

Municipio de Huimanguillo, Tabasco

Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco; así como, Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-D-27008-23-1948-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1948

Criterios de Selección

Organismos en los que el Gasto Federalizado observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

Objetivo

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y/o erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,428.3
Muestra Auditada	66,428.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos de Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2023, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales se revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización de 66,428.3 miles de

pesos correspondientes a 11 contratos de obra pública y 5 contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios, que equivalen a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

La estrategia de fiscalización a los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2023, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, consistió en 1,959 auditorías a los Entes que conforman el Sistema Subnacional de Gobierno, de estas revisiones, 18 fueron de tipo Cumplimiento Forense a una diversidad de entes subnacionales, que se llevaron a cabo con una orientación focalizada, es decir, estas auditorías se centraron en un análisis detallado de determinados rubros de gasto o de operaciones seleccionadas que podrían señalar áreas de oportunidad que ameriten una revisión más exhaustiva.

Adicionalmente, las auditorías forenses practicadas a los entes subnacionales permitieron, en muchos casos, realizar una revisión transversal al fiscalizar múltiples fuentes de recursos públicos utilizadas para financiar las diversas operaciones seleccionadas. Entre esas fuentes de financiamiento pudieron encontrarse algunas de las señaladas en los ramos 28 o 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dependiendo del tipo de recurso asignado al ente sujeto a revisión.

Asimismo, en estas auditorías se aplicaron procedimientos interconectados y secuenciales con un enfoque vertical, que partió de una revisión general hasta el análisis de detalles específicos. Esto permitió fundamentar los hallazgos con pruebas válidas y suficientes. Para ello, se revisó información financiera, desde la asignación de recursos hasta los registros contables, presupuestarios y económicos de los entes fiscalizados, complementada con datos de sistemas gubernamentales, fiscales y bancarios, entre otros.

En este sentido, las auditorías forenses del gasto federalizado realizadas por la ASF a los entes del Sistema Subnacional de Gobierno adoptaron una visión integral al combinar un enfoque focalizado, transversal y vertical. Esto permitió analizar de manera crítica y detallada los procesos, hechos y evidencias relacionados con el ejercicio de los recursos federales transferidos.

Resultados

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, como ejecutor y administrador de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres; y de las Participaciones Federales (PF) transferidas al municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el marco integrado de control interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y

se evaluó la documentación comprobatoria para verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • EL Municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • Estableció formalmente código de ética; instituyó un procedimiento para vigilar las posibles violaciones. • Contó con un comité en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño institucional, de Adquisiciones y en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • La entidad contó con un Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, donde se establecieron: Las atribuciones de cada área, la estructura organizacional autorizada y las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • Contó con un documento donde estableció las funciones que derivaron de cada una de las facultades de las unidades administrativas de niveles superiores jerárquicos. • Asimismo, dispuso de un documento donde estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, y de rendición de cuentas. • Además, el municipio estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un Código de Conducta para el personal de la institución. • No se contó con un Código de Conducta, por lo tanto, no fue dado a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio. • El municipio no solicitó por escrito y periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de ética, ni conducta (no contó). • No se informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones, de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No contó con un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. • No contó con un programa de capacitación para el personal. • No contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecieron los objetivos y metas; así como indicadores, además de que establecieron metas cuantitativas, de las que se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • El municipio contó con planeación, programación, y presupuestación, de los recursos; asimismo, estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad contó con un Comité de Administración de Riesgos, integrado por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución y lineamientos de operación. • El municipio identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo; realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos para cumplir con los objetivos y analizó los riesgos que pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan. • La entidad contó con lineamientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio contó con controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. • La entidad contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio, también contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias; contó con un inventario de programas informáticos en operación y con servicio de mantenimiento de las computadoras, comutadores, servidores, etc; implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • La entidad no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No contó con licencias de los programas instalados en cada computadora.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Fiscalización y de Rendición de Cuentas; cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera, cumplió con la generación de los estados: Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros; y tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se informó periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • Para los sistemas informáticos no se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. • No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos y elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones otorgados al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del gasto federalizado incluidas las participaciones, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-27008-23-1948-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de

Hidrocarburos en Regiones Terrestres; y de Participaciones Federales (PF) transferidas al municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas del estado de Tabasco (SF), recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2023, por 169,591.0 miles de pesos, de los cuales destinó 6,129.2 miles de pesos, para el pago de dos contratos de adquisiciones; asimismo, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal FISM-DF del ejercicio fiscal 2023, por un monto de 248,050.4 miles de pesos de los que erogó 37,719.5 miles de pesos para el pago de nueve contratos de obra pública; además, recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres por 36,037.1 miles de pesos de los cuales 9,698.1 miles de pesos fueron para el pago de dos contratos y recibió Participaciones Federales (PF) del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 479,983.9 miles de pesos, de los cuales 448,114.4 miles de pesos que le fueron transferidos a la cuenta bancaria del municipio, y retenciones por 31,869.4 miles de pesos (30,256.6 miles de pesos correspondientes al ISSET y 1,612.9 miles de pesos por Compensación faltante FEIEF) de los cuales empleó 12,881.6 miles de pesos para el pago de tres contratos de adquisiciones y servicios.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

No. De Contrato	Monto del contrato	Recursos Federales asignados	Recursos Federales pagados
FISM-DF			
HU-CO-R33-5334-067-2023	2,305.8	2,305.8	2,305.8
HU-CO-R33-5334-033-2023	1,471.4	1,471.4	1,471.4
HU-CO-R33-5334-073-2023	2,268.0	2,268.0	2,268.0
HU-CO-R33-5334-022-2023	2,503.8	2,503.8	2,503.8
HU-CO-R33-5334-070-2023	2,937.8	2,937.8	2,937.8
HU-CO-R33-5334-006-2023	2,337.8	2,337.8	2,337.8
HU-CO-R33-5334-015-2023	982.7	982.7	982.7
HU-CO-R33-5334-028-2023	2,303.6	2,303.6	2,303.6
HU-CO-R33-5334-012-2023	652.5	652.5	652.5

No. De Contrato	Monto del contrato	Recursos Federales asignados	Recursos Federales pagados
SUBTOTAL CONTRATOS	17,763.4	17,763.4	17,763.4
APORTACIONES (TRANSFERENCIAS)	0.0	0.0	19,956.0
SUBTOTAL FISM-DF	17,763.4	17,763.4	37,719.5
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS			
REGIONES TERRESTRES			
HU-CO-R23-523J-103-2023	5,131.3	5,131.3	5,131.3
HU-CO-R23-523J-055-2023	4,566.7	4,566.7	4,566.7
SUBTOTAL HIDROCARBUROS	9,698.1	9,698.1	9,698.1
TERRESTRES			
PARTICIPACIONES FEDERALES			
CAD/020/2023	5,185.2	5,185.2	5,053.2
CAD/153/2023	8,000.0	8,000.0	7,608.0
CPS/287/2023	220.4	220.4	220.4
SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES	13,405.6	13,405.6	12,881.6
FORTAMUN-DF			
CAD/021/2023	3,500.0	3,500.0	3,101.8
CAD/176/2023	3,500.0	3,500.0	3,027.4
SUBTOTAL FORTAMUN-DF	7,000.0	7,000.0	6,129.2
GRAN TOTAL CONTRATOS	47,867.1	47,867.1	46,472.2
GRAN TOTAL C/APORTACIONES	47,867.1	47,867.1	66,428.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria y expedientes técnicos proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: El monto de 46,472.2 miles de pesos corresponde a lo pagado de los contratos seleccionados y el importe de 66,428.3 miles de pesos incluye el monto de 19,956.0 miles de pesos como pendiente de reintegrar y que fue aclarado que corresponden a aportaciones de un convenio. (Resultado 4 del presente informe.)

NOTA 2: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

3. De la revisión de las pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios relacionados con FORTAMUN-DF, FISM-DF, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres y Participaciones Federales, todos del ejercicio fiscal 2023, proporcionados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como de los once contratos seleccionados para revisión de obra pública y cinco de adquisiciones de bienes y/o servicios con números CAD/021/2023 y CAD/176/2023 financiados con recursos de FORTAMUN-DF; HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos de FISM-DF; HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres; y CAD/020/2023, CAD/153/2023 y CPS/287/2023, con

recursos de las Participaciones Federales 2023, se verificó que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones por 6,129.2 miles de pesos de FORTAMUN-DF; 17,763.4 miles de pesos (contratos de obra pública) de FISM-DF; 9,698.1 miles de pesos de Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres y 12,881.6 miles de pesos de las Participaciones Federales todos del ejercicio fiscal 2023; los pagos se realizaron de manera directa y de forma electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios, y se canceló con la leyenda “OPERADO”.

Asimismo, se revisaron los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y el archivo XML emitidos por los proveedores y contratistas, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató su vigencia.

Sin embargo, es de señalar que no se cuenta con el dato de los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados respecto de los 19,956.0 miles de pesos correspondientes a FISM-DF pendientes de reintegrar, mismos que se consideran dentro del importe final del resultado 4 del presente informe.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó los oficios números CM/0019/2025 y CM/0072/2025 de fechas 9 y 20 de enero de 2025, mediante los cuales proporcionó pólizas contables con soporte documental (aportaciones), ACUERDO de Coordinación FISE, FISM-DF y Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, entre otros relacionados con el importe de 19,947,709.23 pesos, y aclaración respecto de 8,303.79 pesos por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación de FISM-2023, de lo que resulta un importe total aclarado por 19,956,013.02 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio recibió recursos por 169,591.0 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2023, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 1,602.8 miles de pesos, por lo que el total de recursos disponibles del fondo fue de 171,193.7 miles de pesos, de los cuales reportó recursos ejercidos al 31 de diciembre del 2023 por 171,193.7 miles de pesos, resultando un monto a reintegrar de 0.08 miles de pesos, importe reintegrado a la Tesorería de la Federación. Asimismo, el municipio recibió recursos por 248,050.4 miles de pesos del FISM-DF 2023, los cuales generaron rendimientos financieros por 3,836.9 miles de pesos, de lo que resultó un total de recursos disponibles del fondo por 251,887.3 miles de pesos de los que reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2024, por 231,931.3 miles de pesos, resultando un monto a integrar de 19,956.0 miles de pesos, por lo que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el oficio CM/166/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, envió documentación como transferencias, SPEI y estimaciones, entre otros, que reporta corresponden a los recursos ejercidos; sin embargo, también proporcionó el ACUERDO de Coordinación para proyectos de fecha 05 de marzo de 2024, es decir, documento que no corresponde al ejercicio fiscal en revisión, por lo que no fue posible aclarar.

REMANENTES DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF y FISM-DF
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Rendimientos Financieros	Monto Disponible	Monto pagado al 31 de diciembre de 2023	Monto pagado al 31 de marzo de 2024	Pendiente de reintegro	Reintegro a la TESOFE	Remanente en la cuenta bancaria
FORTAMUN-DF	169,591.0	1,602.8	171,193.7	171,193.7	0.00	0.08	0.08	0.00
FISM-DF	248,050.4	3,836.9	251,887.3	231,263.4	231,931.3	19,956.0	0.00	-19,956.0

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, recibos, pólizas de ingresos, auxiliares contables, el contenido del Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones (FORTAMUN-DF) y Anexo 5 (FISM-DF), estos últimos cuya veracidad es responsable el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó los oficios números CM/0019/2025 y CM/0072/2025 de fechas 9 y 20 de enero de 2025, mediante los cuales entregó pólizas contables con soporte documental (aportaciones), ACUERDO de Coordinación FISE, FISM-DF y Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, entre otros relacionados con el importe de 19,947,709.23 pesos, y aclaración respecto de 8,303.79 pesos por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación de FISM-DF 2023, de lo que resulta un importe total aclarado por 19,956,013.02 pesos, por lo que se solventa lo observado.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

5. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a los dieciséis contratos seleccionados para revisión, once de obra pública, cinco de adquisiciones de bienes y/o servicios con números CAD/021/2023 y CAD/176/2023 financiados con recursos de FORTAMUN-DF 2023; HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-012-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023, financiados con recursos de FISM-DF 2023; HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023 con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023; y CAD/020/2023, CAD/153/2023 y CPS/287/2023, con cargo a Participaciones Federales 2023, y de los que se constató que fueron formalizados antes del 31 de diciembre de 2023, a través de los cuales se comprometió un monto total de 47,867.1 miles de pesos.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres, suscribió los contratos HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023 por 9,698.1 miles de pesos, de cuales pagó al 31 de diciembre del 2023, un importe por 9,656.3 miles de pesos, que representó 99.6% de los recursos comprometidos; al 31 de marzo de 2024 pagó 41.8 miles de pesos; para un total pagado de 9,698.1 miles de pesos a dicha fecha.

Asimismo, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió los contratos CAD/020/2023 y CAD/153/2023 hasta por los importes máximos de 5,185.2 miles de pesos y 8,000.0 miles de pesos, respectivamente, resultando un importe de 13,185.2 miles de pesos y un importe pagado de 12,661.2 miles de pesos y del contrato número CPS/287/2023 un importe contratado y pagado por 220.4 miles de pesos con recursos de Participaciones Federales 2023, para los cuales pagó al 31 de diciembre de 2023 un importe de 12,881.6 miles de pesos.

Con recursos del FORTAMUN-DF 2023, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió los contratos CAD/021/2023 y CAD/176/2023, por un importe máximo de hasta 3,500.0 miles de pesos para ambos resultando un importe contratado hasta por 7,000.0 miles de pesos, respecto los cuales pagó, al 31 de diciembre del 2023, 5,697.0 miles de pesos, lo que representó 81.4% de los recursos comprometidos; al 31 de marzo de 2024, pagó 432.2 miles de pesos; para un total pagado de 6,129.2 miles de pesos a dicha fecha.

Por otra parte, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió nueve contratos HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 por un monto de 17,763.4 miles de pesos, para los cuales, al 31 de diciembre del 2023, asignó y comprometió 17,763.4 miles de pesos de FISM-DF 2023 y pagó, al 31 de diciembre del 2023, 17,624.3 miles de pesos; al 31 de marzo de 2024, pagó 20,095.2 miles de pesos (incluye el importe de 19,956.0 miles de pesos y 139.2 miles de pesos de los contratos seleccionados); para un total pagado de 37,719.5 miles de pesos a dicha fecha que representó un importe mayor que los recursos comprometidos (212.3% derivado de transferencias observadas), dado que no se consideraron contratadas, en virtud de que el ACUERDO de Coordinación proporcionado corresponde al ejercicio 2024.

Así, resulta un importe de 19,956.0 miles de pesos pendientes de reintegrar observados en el resultado número 4 del presente informe y 0.06 miles de pesos faltantes de amortizar del contrato HU-CO-R33-5334-028-2023.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó los oficios números CM/0019/2025 y CM/0072/2025 de fechas 9 y 20 de enero de 2025, mediante los cuales proporcionó pólizas contables con soporte documental (aportaciones), ACUERDO de Coordinación FISE, FISM-DF y Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, entre otros relacionados con el importe de 19,947,709.23 pesos, y aclaración respecto de 8,303.79 pesos por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación de FISM-DF 2023, de lo que resulta un importe total aclarado por 19,956,013.02 pesos, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, proporcionó la aclaración respecto de los 0.06 miles de pesos importe identificado como pendiente de amortizar, por lo que envía la carátula de la estimación y kárdex, asimismo se verificó con lo pagado y de los cuales se aclara que el importe observado se encontraba amortizado.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)**

Contrato	Monto contratado	Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	31 de diciembre 2023		Primer trimestre de 2024		Posterior a Marzo de 2024		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
				Recursos Federales devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFF	Pendiente de reintegrar a la TESOFF
FISM-DF													
HU-CO-R33-5334-067-2023	2,305.8	2,305.8	0.0	2,305.8	2,291.9	13.9	13.9	0.0	0.0	2,305.8	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-033-2023	1,471.4	1,471.4	0.0	1,471.4	1,471.4	0.0	0.0	0.0	0.0	1,471.4	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-073-2023	2,268.0	2,268.0	0.0	2,268.0	2,167.1	100.9	100.9	0.0	0.0	2,268.0	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-022-2023	2,503.8	2,503.8	0.0	2,503.8	2,503.8	0.0	0.0	0.0	0.0	2,503.8	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-070-2023	2,937.8	2,937.8	0.0	2,937.8	2,920.0	17.7	17.7	0.0	0.0	2,937.8	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-006-2023	2,337.8	2,337.8	0.0	2,337.8	2,337.8	0.0	0.0	0.0	0.0	2,337.8	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-015-2023	982.7	982.7	0.0	982.7	980.0	2.7	2.7	0.0	0.0	982.7	0.0	0.0	0.0
HU-CO-R33-5334-028-2023	2,303.6	2,303.6	0.0	2,303.6	2,303.7	0.1	0.0	-0.06	0.0	-0.1	2,303.7	0.06	0.0
HU-CO-R33-5334-012-2023	652.5	652.5	0.0	652.5	648.6	3.9	3.9	0.0	0.0	652.5	0.0	0.0	0.0
APORTACIONES													
(TRANSFERENCIAS)	0.0	0.0	19,956.0	0.0	0.0	0.0	19,956.0	0.0	0.0	19,956.0	19,956.0	0.0	19,956.0
SUBTOTAL FISM-DF	17,763.4	17,763.4	19,956.0	17,763.4	17,624.3	139.1	20,095.2	0.1	0.0	-0.1	37,719.5	19,956.1	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES													
HU-CO-R23-523J-103-2023	5,131.3	5,131.3	0.0	5,131.3	5,109.2	22.1	22.1	0.0	0.0	0.0	5,131.3	0.0	0.0
HU-CO-R23-523J-055-2023	4,566.7	4,566.7	0.0	4,566.7	4,547.1	19.7	19.7	0.0	0.0	0.0	4,566.7	0.0	0.0
SUBTOTAL HIDROCARBUROS TERRESTRES	9,698.1	9,698.1	0.0	9,698.1	9,656.3	41.8	41.8	0.0	0.0	0.0	9,698.1	0.0	0.0
PARTICIPACIONES FEDERALES													
CAD/020/2023	5,185.2	5,185.2	0.0	5,185.2	5,053.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,053.2	0.0	0.0
CAD/153/2023	8,000.0	8,000.0	0.0	8,000.0	7,608.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,608.0	0.0	0.0
CPS/287/2023	220.4	220.4	0.0	220.4	220.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	220.4	0.0	0.0
SUBTOTAL PART.FEDERALES	13,405.6	13,405.6	0.0	13,405.6	12,881.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,881.6	0.0	0.0
FORTAMUN-DF													
CAD/021/2023	3,500.0	3,500.0	0.0	3,500.0	3,101.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,101.8	0.0	0.0
CAD/176/2023	3,500.0	3,500.0	0.0	3,500.0	2,595.2	432.2	432.2	0.0	0.0	0.0	3,027.4	0.0	0.0
SUBTOTAL FORTAMUN-DF	7,000.0	7,000.0	0.0	7,000.0	5,697.0	432.2	432.2	0.0	0.0	0.0	6,129.2	0.0	0.0
GRAN TOTAL	47,867.1	47,867.1	19,956.0	47,867.1	45,859.1	613.2	20,569.2	0.1	0.0	0.1	66,428.4	19,956.1	0.0
FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.													
NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.													

6. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria, correspondiente a dieciséis contratos seleccionados, de los cuales once contratos de obra pública y sus servicios relacionados con números de contratos HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023, nueve fueron pagados con recursos del FISM-DF 2023; así como dos contratos con números HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023, con cargo a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, y que fueron destinados al capítulo de gasto 6000 Inversión Pública; así como cinco contratos de adquisiciones de bienes y servicios números, de los cuales cuatro fueron destinados al capítulo 2000, dos contratos con números CAD/021/2023 y CAD/176/2023 con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF 2023 y dos pagados con recursos de las Participaciones Federales 2023, con números CAD/020/2023 y CAD/153/2023, así como el contrato número CPS/287/2023, que se destinó al capítulo 3000; mientras que de las transferencias (aportaciones) relacionadas al Convenio de FISE, FISM, Bienestar corresponden al capítulo 4000.

Asimismo, es de referir que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de los contratos de obra pública números HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-

R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FISM-DF), proporcionó información relacionada con su registro en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS 2023), dado, que acorde a la Ley de Coordinación Fiscal, el fondo tiene el objetivo de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en condiciones de pobreza extrema, así como de aquella que habite en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o que se encuentre dentro de las zonas de atención prioritaria, por lo que, de la revisión del listado de proyectos generado en la plataforma proporcionado por el ente fiscalizado, se verificó que las obras seleccionadas, fueron reportadas señalando el tipo de incidencia del proyecto, si se encontraban localizadas en Zona de Atención Prioritaria y en su caso, si estaban dirigidas a población de pobreza extrema.

En cuanto a las obras públicas de los contratos números HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-55-2023 con cargo a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2023, es de referir que los Lineamientos y Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos, establecen que los mismos deberán destinarse a inversión en infraestructura para resarcir, afectaciones al entorno social y ecológico, aplicándose a proyectos de infraestructura, entre otros, como la *"Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación"*, por lo que, derivado de la revisión de los contratos seleccionados financiados con dicha fuente, se verificó que las obras de Rehabilitación de las Pavimentaciones de concreto hidráulico, se encontraban dentro de los rubros financiables del fondo.

Por lo que hace a las adquisiciones y prestación de servicios de los contratos números CAD/021/2023, CAD/176/2023, CAD/020/2023, CAD/153/2023 y CPS/287/2023, se verificó que los 2 primeros contratos bajo el concepto de adquisición de *"combustible gasolina y diesel para la seguridad pública"* fueron pagados atendiendo a la obligación de al menos destinar 20% a necesidades de seguridad pública (según formato 4, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco), concepto financiable con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN-DF), y en cuanto a los 3 últimos, 2 por concepto de *"combustible gasolina y diesel para las diferentes áreas del H.Ayuntamiento"* y 1 por *"Servicio de fumigación"* financiados con recursos de las Participaciones Federales 2023 fueron acorde a la normativa, dado, que éste recurso puede afectarse a fines no específicos.

7. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, contó un Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2023, calendarizado y se verificó que cuatro expedientes de adquisiciones con números de contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, de fechas 03 de enero los dos primeros, 29 de abril y 28 de junio todos de 2023, respectivamente, se encontraron incluidos, asimismo, que el municipio contó con un Presupuesto de egresos, que las adquisiciones contaron con oficios de suficiencia presupuestal donde afectaron las fuentes de financiamiento correspondientes y que se ajustaron al presupuesto autorizado.

8. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió cuatro expedientes de adquisiciones con números de contratos CAD/020/2023, CAD/153/2023, de fechas 03 de enero y 29 de abril ambos de 2023, financiados con los recursos de las Participaciones Federales 2023, contratados por los montos de 2,900.0 miles de pesos hasta 5,185.2 miles de pesos y 2,320.0 miles de pesos hasta 8,000.0 miles de pesos, respectivamente, y los contratos números CAD/021/2023, CAD/176/2023, de fechas 03 de enero y 28 de junio ambos de 2023 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF 2023, ambos contratados hasta por los montos de 2,320.0 miles de pesos hasta 3,500.0 miles de pesos, de los que resulta un monto total pagado por 18,790.4 miles de pesos.

Los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023 fueron adjudicados mediante Licitación Simplificada Mayor conforme a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, a excepción del contrato número CAD/153/2023, realizado mediante Adjudicación Directa y que no se ajustó a los montos mínimos y máximos.

Asimismo, es de señalar que los cuatro contratos de adquisiciones referidos fueron adjudicados a un mismo proveedor.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

9. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió cuatro contratos de adquisiciones con números CAD/020/2023, CAD/153/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023, los dos primeros por el objeto de “Adquisición de combustible (gasolina y diesel) para las unidades motrices de las diferentes direcciones, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco”, con cargo a los recursos de las Participaciones Federales 2023 y los dos últimos por la “Adquisición de combustible (gasolina y diesel) para las unidades motrices de Seguridad Pública, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco”, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF 2023.

De los cuales los contratos con números CAD/020/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023 fueron adjudicados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, a un mismo proveedor bajo el procedimiento de Licitación Simplificada Mayor, y de los que se determinó lo siguiente:

- Que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, envió invitaciones a cotizar a tres empresas, mismas que respondieron mediante escrito de los apoderados y/o representantes legales, y con las que generó el documento denominado “Resultado de la Investigación de Mercado”.

- Asimismo, que emitió invitaciones a licitar a cinco empresas (tres correspondían a las empresas invitadas a cotizar), mismas que presentaron escritos de aceptación a participar en dicho proceso y que los procesos contaron con Juntas de Aclaraciones.
- Que los participantes presentaron sus propuestas técnicas y económicas y se contó con actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, así como garantías de seriedad de la propuesta, conforme a las fechas establecidas en las invitaciones a la licitación, que contaron con Cédula de Verificación de Requisitos y un Cuadro Comparativo en cada proceso para la selección del proveedor ganador.
- Que los procesos contaron con Actas de Fallo, mediante las cuales se adjudicaron los contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/176/2023 a un mismo proveedor, asimismo es de señalar que los contratos fueron formalizados dentro del término establecido en la normativa.

Por otro lado, respecto de los mismos tres contratos de adquisiciones, también se verificó lo siguiente:

- En cuanto los contratos números CAD/020/2023 y CAD/021/2023, si bien el municipio de Huimanguillo, Tabasco, envió invitaciones de cotizar a tres empresas, es de referir que las mismas contaban con un mismo número de oficio, misma fecha y mismos importes, cuando se trataba de diferentes procesos de licitación, con diferentes montos a contratar y distintas fuentes de financiamiento. Asimismo, si bien los cotizantes enviaron escrito de respuesta con las cotizaciones solicitadas, refieren a mismos importes y fechas cuando se trata de procesos distintos.
- En los tres contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023, se verificó que, durante el proceso de licitación, si bien se enviaron las invitaciones a licitar como mínimo a cinco empresas, acorde a la normativa, las mismas cumplían de manera parcial con los requisitos mínimos solicitados, dado que fueron omisas en número de requisición, cantidad y especificaciones técnicas de los bienes o servicios, precios unitarios, plazo, lugar y forma de entrega, vigencia de precios, condiciones de pago y periodo de garantía.
- De igual manera en los tres contratos, es de señalar que, en el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, fueron presentados documentos enlistados en las bases integradas a las invitaciones a licitar, entre los cuales se localizaban las actas constitutivas de las cinco empresas participantes en los procesos y que de cuyo contenido se desprendía que el proveedor (participante 1) adjudicado a los contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, participante 2 y participante 3, contaban con personas que coincidían en calidad de socios y/o representante legal (integrantes), sin que hubiera existido desechamiento alguno por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco, a pesar de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco en su artículo 51, fracción VI, lo establecía como una prohibición a presentar propuestas, celebrar

pedidos o contratos a personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren vinculadas entre sí, por algún socio o asociado común en una misma partida de un bien, o servicio, en un mismo procedimiento de contratación, situación que se vincula con el resultado número 39 del presente informe, respecto del procedimiento de Solicitud a Terceros Institucionales.

Asimismo, se verificó que durante los procesos de los contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023, no contaron con Dictamen, de cuyo análisis técnico se hiciera constar el cumplimiento o incumplimiento de las proposiciones presentadas como lo señala la ley.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

Por otro lado, de la revisión de la información proporcionada por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto del expediente de adquisiciones con contrato número CAD/153/2023, "Adquisición de combustible (gasolina y diesel) para las unidades motrices de las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, de fecha 29 de abril de 2023, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, se verificó lo siguiente:

Que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, envió invitaciones a cotizar a tres empresas denominadas proveedor (participante 1) adjudicado a los contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, Participante 2 y Participante 3, mismas que presentaron cotizaciones, por lo que el Comité de Compras Municipal acordó en Sesión Extraordinaria la aprobación inmediata para la adquisición de combustible para la operatividad de las direcciones varias y de protección civil del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y de la cual derivó un dictamen de excepción a la Licitación Pública, que contenía la siguiente justificación:

"Que existe una demanda del combustible, que debe atenderse en tiempo y forma, y de no hacerlo ello podría provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes al ente Municipal.."

"..poder brindar y cumplir con las tareas de servicios públicos municipales, como también con las tareas de protección ciudadana, prevención y persuasión de actos delictivos; buscando salvaguardar el orden público y proporcionar un estado de bienestar a los habitantes de esta demarcación municipal" "Derivado de lo anterior, cabe señalar que actualmente ya se cuenta con una empresa con la que se ha venido trabajando años anteriores y cuyas actividades comerciales contractuales pasadas, están relacionadas con los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir bajo la modalidad de adjudicación directa."

A lo que si bien, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el Dictamen de Excepción, a efecto de justificación refirió a la existencia de demanda de gasolina y que el no contar con ella podría causar trastornos graves, entre otros, y por ende la necesidad de realizar una adjudicación directa; es de señalar que de la lectura del documento se desprende que dicha existencia de demanda es una situación o necesidad constante en la operación del municipio y no así un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien que correspondiera a circunstancias que pudieran provocar trastornos graves, y así optar por el proveedor que ha venido prestando el servicio al municipio, como se refiere en el dictamen, y mediante el cual se realizó la adjudicación de manera directa, estando fuera de los montos mínimos y máximos y, en razón de lo anterior, que el dictamen integrado al expediente, no contara con la fundamentación y motivación, requisitos requeridos conforme a la ley y por ende que no se ajustara a los supuestos de excepción a la licitación, situación que se confirma, puesto que de los cuatro contratos relacionados al suministro de gasolina, tres fueron realizados mediante procesos bajo la modalidad de licitación simplificada mayor, atendiendo a los montos mínimos y máximos, como se señaló en los resultados anteriores a diferencia de este último.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

10. En cuanto a los cuatro expedientes de adquisiciones de las operaciones seleccionadas, se verificó que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, integró las Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y de cuyas validaciones con el código QR arrojaron que los datos son consistentes con las mismas, que fueron proporcionadas por el proveedor adjudicado de los contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, de igual manera, se constató que son positivas y que para los contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023 se encontraban vigentes a la fecha del acta de presentación de propuestas y de la firma de los contratos, a excepción de la Opinión de Cumplimiento del contrato CAD/153/2023, dado que contaba con una fecha posterior a la propuesta de proposiciones y de la firma del contrato.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

11. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, todos adjudicados al proveedor responsable de los contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, se verificó que no se encontró en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública, además de que contó con su registro en el padrón de proveedores y prestadores de servicios del municipio.

12. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió con el mismo proveedor los contratos números: CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023, CAD/176/2023, de fechas 03 de enero los dos primeros, 29 de abril y 28 de junio todos de 2023, y que fueron formalizados en término, es decir en un periodo no mayor de 20 días hábiles, posteriores a la adjudicación y que no se realizaron convenios (no contó con modificaciones posteriores).

Asimismo, se verificó que, en los contratos sujetos a revisión, el proveedor proporcionó garantía de la seriedad de la propuesta, con un importe como mínimo del 5% de la propuesta total de la oferta económica y mediante cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como garantía de cumplimiento, con un importe mínimo del 20% del monto total contratado, esta última dentro de un plazo que no excedió de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción.

13. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó los contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, de fechas 03 de enero de 2023 los dos primeros, 29 de abril y 28 de junio de 2023 los dos últimos, todos adjudicados y contratados con un mismo proveedor, de los cuales se verificó que los contratos cumplieron con requisitos como autorización del presupuesto, procedimiento de adjudicación, importe a pagar (importes mínimos y máximos), fecha de entrega (lunes a domingo), plazos y condiciones de pago (máximo de 30 días posteriores a la entrega), penas convencionales por atraso de entrega (pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega, con el importe equivalente al 5% al millar por cada día hábil de retraso).

Excepto lo referente a las cláusulas IV y X del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en cuanto al lugar y condiciones de entrega, puesto que señala que sería en el área indicada por la unidad compradora, sin que existiera documento alguno que refiera un lugar en específico y el modo de la entrega del bien (gasolina y/o diesel), y tampoco respecto de una descripción pormenorizada de la prestación del servicio objeto del contrato, además de que no fueron firmados por personal facultado, puesto que se encontraron suscritos por el Director de Administración, que acorde al artículo 86, fracción IV, de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, refieren que a dicha dirección le corresponde, entre otras actividades y facultades, el suministrar bienes y servicios, pero no señala la función de contratar, la cual sí está asignada al presidente municipal en el artículo 65, fracción VI, del mismo ordenamiento.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el oficio número CM/0018/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó información consistente en oficios donde se menciona el horario y la ubicación donde se hará el suministro de combustible, firmados por el Apoderado legal y sellado de recibido por el municipio de Huimanguillo, Tabasco; sin embargo, es de reiterar que el contrato no menciona lugar y condiciones de entrega, puesto que señala que será en el área indicada por la unidad compradora, sin que exista documento alguno que refiera el modo de la entrega del bien (gasolina y/o diesel), y tampoco respecto de una descripción pormenorizada de la prestación del servicio objeto del contrato.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó Acta de la Sesión número 05-SO-03-DIC/2021 efectuada por el cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, periodo 2021-2024, en donde el presidente municipal delega facultades acorde a la normativa al Director de Administración con el fin de que celebre toda clase de actos, convenios y contratos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de todo tipo de bienes y todos aquellos actos necesarios para la correcta administración del ayuntamiento, con fundamento en el artículo 65, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

14. Derivado de la revisión de los contratos de adquisiciones números CAD/020/2023, CAD/153/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023, denominados “Adquisición de combustible (Gasolina y Diesel) para las unidades motrices de las diferentes direcciones, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco” y “Adquisición de Combustible (Gasolina y Diesel) para las unidades motrices de Seguridad Pública, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco”, es de señalar que al respecto el municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendió el requerimiento de solicitud de información complementaria número DGAFFG/323/2024, que en respuesta entregó documentación denominada como Relación de solicitudes de gasolina, Relación de consumo general de combustibles por dependencias, Control de consumo de combustible por vehículo, Proceso Interno de combustible, Inventario de parque vehicular, Relación de vehículos localizados en el taller, altas y bajas de vehículos entre otros, y de los que, es de advertir, que no es posible vincular los diferentes documentos, puesto que en diversos casos no son coincidentes con el contenido, ni evidencian la totalidad de las etapas desde el suministro por la gasolinera autorizada (parte o asociada del proveedor) y la recepción por los vehículos autorizados por el municipio, asimismo de las conciliaciones proporcionadas tampoco se puede verificar y vincular lo recibido en las diferentes unidades autorizadas con el pago del combustible, es decir, de dicha documentación no se evidencian circunstancias de modo, tiempo y lugar del suministro de la gasolina a los diferentes vehículos autorizados; observación que se hizo constar en Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024 y a lo que es de señalar y precisar que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó pagos por un importe total de 18,790.4 miles de pesos, respecto de los contratos números CAD/020/2023 y CAD/153/2023, por un importe 12,661.2 miles de pesos (integrados por 5,053.2 miles de pesos y 7,608.0 miles de pesos) con cargo a los recursos de las Participaciones Federales 2023, y los contratos números CAD/021/2023 y CAD/176/2023, por un importe 6,129.2 miles de pesos (integrados por 3,101.8 miles de pesos y 3,027.4 miles de pesos) con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN-DF), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

MONTO PAGADO DE LOS CONTRATOS CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023

CUENTA PÚBLICA 2023

(miles de pesos)

NÚM DE CONTRATO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE PAGADO	FUENTE FINANCIAMIENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO
CAD/020/2023	Licitación Simplificada Mayor	5,053.2	Participaciones Federales	Proveedor 1
CAD/153/2023	Adjudicación Directa	7,608.0	Participaciones Federales	Proveedor 1
SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES		12,661.2		
CAD/021/2023	Licitación Simplificada Mayor	3,101.8	FORTAMUN-DF	Proveedor 1
CAD/176/2023	Licitación Simplificada Mayor	3,027.4	FORTAMUN-DF	Proveedor 1
SUBTOTAL FORTAMUN-DF		6,129.2		
IMPORTE TOTAL PAGADO		18,790.4		

FUENTE: Documentación proporcionada por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Asimismo, es de señalar que de la revisión de los contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, cuyo objeto corresponde a adquisición de combustible, no aplica el procedimiento de verificación física, revisión de resguardos, ni de inventarios.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGAFFG/052/2025 iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que el citado proveedor no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra. (Relacionado con el resultado 42 del presente informe).

2023-D-27008-23-1948-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,129,228.52 pesos (seis millones ciento veintinueve mil doscientos veintiocho pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que no proporcionó documentación que evidencie del suministro y recepción del combustible y diesel, ni respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del suministro a los diferentes vehículos del municipio, de los contratos números CAD/021/2023 y CAD/176/2023, pagados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

2023-D-27008-23-1948-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,661,205.01 pesos (doce millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cinco pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, dado que no proporcionó documentación que evidencie del suministro y recepción del combustible y diesel, ni respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar del suministro a los diferentes vehículos del municipio, de los contratos números CAD/020/2023 y CAD/153/2023, pagados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, financiados con recursos de las Participaciones Federales 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

15. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió el contrato de prestación de servicios número CPS/287/2023, por concepto de “Adquisición de servicio de fumigación para edificios pertenecientes al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco”, con periodo de ejecución del 01 al 30 de octubre de 2023 y por el importe 220.4 miles de pesos con cargo a los recursos de las Participaciones Federales 2023, con el proveedor adjudicado y también contratista de obra pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco, empresa de la que se presume vínculo con el funcionario público que fungió como Director de Finanzas municipal como se desprende de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como se señala en el resultado número 38 de este informe).

Asimismo es de señalar que a dicha persona moral durante el ejercicio fiscal 2023, se le adjudicaron los contratos de obra pública números HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023, últimos tres contratos, así como el contrato número CPS/287/2023 fueron solicitados adicionalmente para su revisión mediante el oficio DAFGF “C”/079/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, en virtud de los hallazgos relacionados con el servidor público aludido y que de éste último se determinó lo siguiente:

Que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó un Programa Anual de Adquisiciones, que la adquisición se ajustó a los montos mínimos y máximos, contó con un oficio de suficiencia presupuestal, que realizó solicitud de servicios, envió invitaciones a cotizar a 3 participantes, de los cuales 2 fueron personas físicas y 1 persona moral (proveedor adjudicado), mismas que respondieron al día siguiente.

Asimismo, de la consulta en la base de datos de la plataforma del Sistema de Administración Tributaria, se constató que el proveedor adjudicado no se encontró en los supuestos señalados en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y adicionalmente el proveedor se encontró inscrito en el padrón de proveedores municipal.

16. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó el expediente del contrato de prestación de servicios número CPS/287/2023 (adjudicación directa/compra directa), y del cual se verificó que el ente fiscalizado, envió invitaciones a cotizar y de las cuales recibió

respuesta al día siguiente, y que las mismas no fueron evaluadas mediante un dictamen, dado que no contó éste último para llevar cabo la adjudicación.

Por otra parte, el proveedor proporcionó documentos como una Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, y un acta constitutiva, y que del primer documento se verificó que no se encontraba vigente durante el proceso, ni en el momento de la firma del contrato, por otro lado en cuanto al acta de la sociedad mercantil se desprende que dentro de su objeto se encontraban diversas actividades, sin que se contemplara la de “Servicios de fumigación” y de la cual no se acompañó alguna protocolización notarial que pudiera corresponder a alguna modificación al objeto social.

Asimismo, de la Constancia de Situación Fiscal de fecha 12 de septiembre de 2023, integrada en el expediente, se verificó que en fecha 15 de agosto de 2023, es decir, aproximadamente 15 días previos al envío de las solicitudes de cotización por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco, el proveedor del contrato CPS/287/2023 realizó modificaciones ante el Sistema de Administración Tributaria a sus actividades económicas, y dio de alta, entre otras, “*Servicios de Control y Exterminación de plagas*” y “*Servicios de Fumigación*”.

En cuanto al contrato y su formalización, se verificó que fue suscrito en periodo acorde a la normativa; sin embargo, se revisó que en su cláusula tercera, no se especificaban las condiciones, fechas y áreas en las que se iba a prestar el servicio y que el mismo fue firmado por personal no facultado, y respecto de las garantías, es de señalar que no se localizó alguna integrada en el expediente proporcionado.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante oficio número CM/0018/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó Acta de la Sesión número 05-SO-03-DIC/2021 efectuada por el cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, periodo 2021-2024, en donde el presidente municipal delegaba facultades acorde a la normatividad al Director de Administración con el fin de que celebrara toda clase de actos, convenios y contratos necesarios para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de todo tipo de bienes y todos aquellos actos necesarios para la correcta administración del ayuntamiento, con fundamento en el artículo 65, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Contraloría municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida la observación.

17. Derivado de la revisión del expediente número CPS/287/2023 por concepto de “Adquisición de Servicio de Fumigación para edificios pertenecientes al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco”, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, se verificó del contenido contrato que no se establecieron precisiones relacionadas con la entrega del servicio, solo se refirió a “*Servicio de Fumigación con líquido Sanitizante...*” y “*Servicio de fumigación con líquido insecticida...*” e importes a pagar; sin embargo de la

documentación integrada al expediente se localizó un documento denominado “*Cronograma de Actividades del Servicio de Fumigación*”, y si bien señalaba fechas y áreas receptoras del servicio, que coincidían con el acta de entrega-recepción, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acreditará que las áreas a las que estaba dirigido el servicio lo recibieron, puesto que sólo se acompañaron fotografías que no evidencian la entrega y recepción del mismo.

Aunado a ello, es de señalar que la factura número 95 y la póliza contable del pago contaban con fecha 25 de octubre de 2023, es decir, se generaron previamente a la conclusión del periodo del contrato, del acta de entrega-recepción y sin contar con un entregable del servicio, por lo que el 31 de octubre de 2023 se le realizó el pago por 220.4 miles de pesos al proveedor responsable del contrato CPS/287/2023.

Todo lo anterior implica falta de observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que, a razón de lo vertido, se observa el importe pagado por 220.4 miles de pesos.

Dado que el contrato número CPS/287/2023 obedece a un servicio, es de señalar, que no aplica el procedimiento de verificación física, verificación de resguardos, ni inventarios.

Lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

2023-D-27008-23-1948-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 220,400.00 pesos (doscientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales, dado que no se proporcionó documentación de la que se acredite que las áreas a las que estaba dirigido el servicio lo recibieron, puesto que sólo se acompañaron fotografías que no evidencian la entrega y recepción del mismo, financiado con recursos de las Participaciones Federales 2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

18. De la revisión de la documentación proporcionada por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente a los contratos números CAD/020/2023, CAD/153/2023, CPS/287/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023, y, los tres primeros financiados con Participaciones Federales y los dos últimos con recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) todos del ejercicio fiscal 2023, de los cuales se verificaron que las fechas correspondientes a los procesos de Licitación Simplificada Mayor y Adjudicación directa, se realizaron acorde a los tiempos que señala la normativa.

19. De la revisión de la documentación que integra los once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que contaron con oficios de suficiencia presupuestal y con un Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, en el cual se contemplaron las obras públicas referidas.

20. De la revisión de la documentación que integra los once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se constató que para los contratos HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023 se llevaron a cabo procesos de Licitación Pública Nacional, los cuales contaron con Convocatoria misma que fue publicada, Acta de Visita al sitio de los trabajos, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Propuestas Técnicas y Económicas, Dictamen Técnico de Evaluación de Licitación y Acta de Fallo, asimismo existió un periodo de más de quince días a partir de la publicación de la convocatoria a la fecha al Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Asimismo, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas el contrato número HU-CO-R33-5334-070-2023 y de manera directa los contratos HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023 y HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 de lo cual se verificó que el monto de los contratos no sobrepasó los montos máximos establecidos en la normativa para cada tipo de adjudicación; para ambos casos se invitó a participar a cuando menos tres contratistas y también contaron con Acta de Visita al sitio de los trabajos, Acta de Junta de Aclaraciones, Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, Propuestas Técnicas y Económicas, Dictamen Técnico de Evaluación de Licitación.

Sin embargo, se verificó que en los procedimientos de adjudicación directa de los contratos HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023 y HU-CO-R33-5334-006-2023, en las bases de licitación de cada contrato se constató que en el apartado “Documentos complementarios que deberá de presentar la empresa ganadora al momento de la firma del contrato”, se solicitó en el punto

DOCUMENTO XIX.- “Los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que integran el monto de la propuesta solicitados los cuales deberán estar integrados como sigue: costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad (cada análisis de precio unitario si lo requiere deberá de presentarlo desglosado con básicos y auxiliares).”

Asimismo, de la revisión de los precios unitarios presentados por las empresas contratistas ganadoras, se constató que no se incluyeron como parte de la propuesta la integración de los análisis de los costos básicos de mano de obra, ni de la maquinaria y equipo de construcción que en su caso intervienen en la ejecución de los trabajos, por lo que no se pudo constatar que los rendimientos propuestos por las contratistas sean congruentes y acordes con las condiciones de costos vigentes, asimismo; no obstante que los análisis de básicos y auxiliares se solicitaron en las bases de licitación y no fueron presentados por las contratistas a las cuales se invitó a participar en el proceso de adjudicación del contrato, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, adjudicó de manera directa los contratos a los contratistas que presentaron las propuestas con el precio más bajo, observación que se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

De la misma manera, de la información integrada en las propuestas de los contratos HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023, tampoco acreditó la presentación de los análisis de los costos básicos de mano de obra, ni de la maquinaria y equipo de construcción.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentó un escrito mediante el cual manifestó que la adjudicación directa fue realizada conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, realizada de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, tomando como criterio que los costos directos e indirectos propuestos por la contratista estaban entre los parámetros del presupuesto base de la instancia ejecutora y por debajo del mismo, revisando los costos y rendimientos de los insumos, mano de obra, maquinaria y equipo en los análisis de precios unitarios presentados por la contratista en el DOCUMENTO XIX. De igual forma, explica se revisaron los cálculos de indirectos, financiamiento y utilidad; de la misma manera manifiesta que si bien es cierto en el punto final del párrafo del “DOCUMENTO XIX” se menciona que la contratista “a cada análisis de precio unitario si lo requiere deberá e presentarlo desglosado con básicos y auxiliares” se aclara que no fueron necesarios para el cotejo al estar la mayoría de estos valores dentro de los parámetros de los costos bases de la propia instancia ejecutora.

Del análisis de los argumentos presentados por la entidad fiscalizada, no se consideran suficientes para solventar lo observado, toda vez que en la integración de los precios unitarios presentados por las empresas contratistas se constató la integración de costos de maquinaria y/o equipo así como de mano de obra, es de precisar que por las características de los trabajos la maquinaria y equipo era requerida para llevar a cabo su ejecución, por lo cual se considera

que sí era necesario su presentación tal y como lo describe el “DOCUMENTO XIX”, de las bases de licitación.

La Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida esta observación.

21. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, proporcionó once expedientes de obra a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que los contratistas contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT y vigente a la fecha de formalización de los contratos. Asimismo, de la consulta en la base de datos proporcionada por la plataforma del SAT, en la página http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html, se constató que no se encontraron en el supuesto señalado en el artículo 69-B, primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación. De la misma manera, se verificó la no inhabilitación o sanción a los contratistas mediante la consulta en la página del Gobierno del Estado de Tabasco <https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/proveedores/> y de la Secretaría de la Función Pública <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/>.

Por otra parte, de la revisión a las actas constitutivas de las empresas que participaron en los procesos de adjudicación de los contratos seleccionados, se verificó la no inexistencia de vínculos entre accionistas, comisarios ni representantes legales con servidores públicos y personas físicas en el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Adicionalmente, se constató que las actividades económicas reportadas en las Constancias de Situación Fiscal emitidas por el SAT a las contratistas concuerdan con los trabajos de los contratos objeto de la revisión.

22. Con la revisión de los expedientes proporcionados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que el personal facultado del municipio de Huimanguillo, Tabasco, formalizó los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado con las

personas físicas y morales, que los contratos contienen como mínimo las cláusulas en apego a la legislación aplicable, asimismo los contratistas garantizaron mediante fianzas de amortización de anticipo y de cumplimiento las obligaciones del contrato.

23. De la revisión a la documentación que integra los once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que en todos se designaron por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco a los residentes responsables para dar seguimiento a la ejecución de la obra, y a su vez los contratistas designaron a los superintendentes, ambas partes en tiempo y mediante escrito, acorde a la normativa.

Por otro lado, de la validación en la página de consulta de cedulas profesionales pertenecientes al Registro Nacional de Profesiones <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>, se verificó que en los ocho contratos seleccionados, se designaron a residentes con grado académico como lo establece la ley.

Asimismo, de la validación de las cédulas profesionales en la página de consulta del Registro Nacional de Profesiones, se verificó que los superintendentes contaron con profesiones acorde al numeral 24 fracción VI de las Bases de Licitación de los contratos HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 ; ANEXO 3T de las Bases de Licitación del contrato HU-CO-R33-5334-070-2023; y documento AT5 de las Bases de Licitación de los contratos HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023.

24. De la revisión a la documentación que integra los once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; se verificó que los contratos contaron con oficios de Aviso de terminación, Acta de Entrega Recepción Física de los trabajos de obra dentro los 15 días siguientes a la verificación de conclusión, Acta de Finiquito y de extinción de derechos y obligaciones dentro los 15 días naturales posteriores a su recepción; asimismo de los contratos y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, también presentaron oficios de Aviso de terminación, Acta de

Entrega Recepción Física de los trabajos de obra dentro los 15 días siguientes a la verificación de conclusión, Finiquito y extinción de derechos y obligaciones dentro los 60 días naturales posteriores a su recepción. Asimismo, todos los contratos presentaron fianza de vicios ocultos.

Sin embargo, para los once contratos seleccionados no se presentó el oficio mediante el cual el municipio de Huimanguillo, Tabasco, notificara a los contratistas el lugar, fecha y hora para llevar a cabo el finiquito de los trabajos.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentó los oficios de notificación a los contratistas para llevar a cabo el finiquito de obra, firmados por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con lo que se solventa lo observado.

25. De la revisión a la documentación que integra los once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que las obras se realizaron conforme al periodo de ejecución establecido y por el monto pactado en los contratos; se formalizaron en su caso Convenios Modificatorios por Cantidad Adicional, Convenios Modificatorios por Conceptos no Previstos al Contrato de Obra y Convenios Modificatorios de Ampliación o Reducción de Meta, los cuales contaron con Dictamen emitido por la residencia de obra.

26. De la revisión de las estimaciones 1, 2 y 3 integradas en el expediente del contrato Número HU-CO-R33-5334-022-2023 para la obra Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Municipio de Huimanguillo, en el Ejido Paso de la Mina 3era. Sección, en diversos caminos, por un monto de 2,503.8 miles pesos y un periodo de ejecución pactado del 17 de abril al 31 de mayo de 2023, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, proporcionado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Huimanguillo, Tabasco; se constató la ejecución de cantidades de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, autorizados para su pago mediante el oficio DOOTSM/DLCO/0938/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, sin embargo, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Huimanguillo, no formalizó un Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, ni tampoco el Dictamen Técnico correspondiente, observación que se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024, suscritas por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el

enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco. Los conceptos no previstos en el catálogo de contrato son los siguientes:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO CUENTA PÚBLICA 2023 (miles de pesos)						
Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Monto	
CNP-001	SUM. E INSTAL. DE ESTRUCTURA TIPO VD3N, CON AISLAMIENTO DE 13 KVA, SEGÚN NORMAS DE CFE.05 V0 08, CON PROTOCOLO ELECTRONICO	PZA	11.2	2	22.4	
				IVA	3.6	
				TOTAL	26.0	

FUENTE: Información del contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 78; y del Contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó el convenio modificatorio núm. DOP-002-CNP-23 del contrato núm. HU-CO-R33-5334-022-2023, de fecha 12 de mayo del 2023, así como el dictamen técnico para convenios modificatorios de conceptos no previstos de fecha 12 de mayo del 2023, el cual contempla el concepto SUM. E INSTAL. DE ESTRUCTURA TIPO VD3N, CON AISLAMIENTO DE 13 KVA, SEGÚN NORMAS DE CFE.05 V0 08, CON PROTOCOLO ELECTRONICO, clave CNP-001, no obstante, dicha información no fue proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, por lo que no se tiene la certeza que el convenio fue formalizado durante la ejecución de la obra o posterior a su término, por lo que persiste el monto observado por 26.0 miles de pesos.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/002/2025.

Por otra parte, al contratista encargado del contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, se le requirió información y documentación relacionada a la ejecución de la obra, misma que no fue posible realizar el cotejo y certificación de la misma, no obstante que se había puesto a disposición, y tampoco fue posible notificar el oficio reiterativo, dado que la empresa ya no fue localizada en su domicilio fiscal, mismo domicilio donde se le había notificado el requerimiento inicial.

Por lo anterior, del responsable del contrato número HU-CO-R33-5334-022-2023, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio

número DGAFGF/020/2025 iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que el citado contratista no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra. (Relacionado con el resultado 42 del presente informe).

2023-D-27008-23-1948-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,973.70 pesos (veinticinco mil novecientos setenta y tres pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que en la obra del contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se pagaron cantidades de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratados, sin contar con un Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, ni tampoco el Dictamen Técnico correspondiente en incumplimiento Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 78; y del Contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta.

27. De la revisión de la documentación de los contratos HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-012-2023, para la ejecución de las obras: Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente, en el municipio de Huimanguillo, en Colonia Agrícola Ganadera José Narciso Rovirosa, en Camino Principal; Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales en el municipio de Huimanguillo, en Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección (Ubic. Colonia Lázaro Cárdenas del Río); Rehabilitación de guarniciones y banquetas a base de concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en ciudad La Venta, en diversas calles; Mantenimiento de red de drenaje pluvial en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad Huimanguillo, en Colonia Centro, en diversas calles; Rehabilitación de red de agua entubada en el municipio de Huimanguillo, en ciudad de Huimanguillo, en colonia Centro, en calle Pedro C. Colorado, respectivamente, se determinaron las siguientes observaciones.

Del contrato número HU-CO-R23-523J-103-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023 por un importe de 5,131.3 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 21 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, financiado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que con fecha 16 de diciembre de 2023 se formalizó la entrega recepción de los trabajos objeto del contrato. Adicionalmente, con el oficio número DOOTSM/OF/2091/2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizó las cantidades adicionales ejecutadas en la obra; sin embargo, tanto el Dictamen Técnico elaborado por la residencia de obra como el convenio modificatorio DOP-001-CANTIDADES ADICIONALES-23 que ampara la modificación al contrato por la ejecución de cantidades adicionales fueron formalizados hasta el 19 de diciembre de 2023, nueve días después de la fecha de término de la obra y del periodo de ejecución convenido y 3 días después de la entrega recepción de los trabajos y posterior del finiquito. De la misma manera, el municipio de Huimanguillo, Tabasco,

formalizó el dictamen y el Convenio de Ampliación de Meta No. DOP-001-AMETA-23 el 16 de diciembre de 2023, seis días naturales posteriores al término del periodo de ejecución pactado en el contrato.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CANTIDADES ADICIONALES CUENTA PÚBLICA 2023 (miles de pesos)					
Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Monto
15012F	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON MATERIAL PETREO DE 1/2" A FINOS - ASFALTO PG-70•22 DE 6 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO CON FINISHER Y COMPACTADO AL 95%.	M2	0.3	22	7.3
				IVA TOTAL	1.2 8.5

FUENTE: Información del contrato HU-CO-R23-523J-103-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0074/2025 de fecha 21 de enero de 2025, proporcionó un ADENDUM al contrato. Del análisis de la documentación presentada, no se considera que reúne las características de suficiencia, pertinencia y competencia, toda vez que en el ADENDUM del contrato HU-CO-R23-523J-103-2023, la instancia auditada ratifica que la formalización del Convenio modificatorio y dictamen fue con fecha posterior al término de la obra, por lo que persiste el monto observado por 8.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 99.

Del contrato Número HU-CO-R33-5334-033-2023, por un monto de 1,471.4 miles de pesos, y un periodo de ejecución pactado del 2 al 31 de mayo de 2023 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató mediante la estimación número 2 la ejecución de cantidades de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, autorizados mediante el oficio DOOTSM/DLCO/0781/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, sin embargo, en el Dictamen Técnico elaborado por la residencia de obra que soporta el Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Num. DOP-001-CNP-23 de fecha 18 de mayo de 2023, no se mencionan los motivos que originaron la ejecución de los conceptos extraordinarios, solamente se hace alusión a diferencias de volúmenes del catálogo base de la obra y los volúmenes ejecutados. Asimismo, en la nota de bitácora No. 7 de fecha 16 de mayo de 2023 se anunció la solicitud del contratista para la ejecución de conceptos extraordinarios, pero sólo mencionó que son necesarios para el buen funcionamiento de lo proyectado, mas no se explicaron las razones que les dieron origen. Adicionalmente, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, presentó el oficio de solicitud para la ejecución de trabajos extraordinarios del contratista y la

autorización del municipio, pero no el análisis de los Precios Unitarios Extraordinarios elaborados por la contratista y autorizados por el personal del municipio, tampoco las cotizaciones y/o facturas de los materiales propuestos con lo que se pudieran corroborar los correctos rendimientos y costos, observación que se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024, suscritas por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Monto
CNP-001	MONTAJE DE ARREGLO MECANICO PARA SISTEMA DE AGUA RESIDUALES	PZA	7.3	1	7.3
CNP-002	MONTAJE Y COLOCACION DE EQUIPO SUMERGIBLES TIPO CUBETA PARA AGUAS NEGRAS DE 7.5 H.P...	PZA	7.3	2	14.7
CNP-003	MONTAJE Y COLOCACION DE EQUIPO SUMERGIBLES TIPO CUBETA PARA AGUAS NEGRAS DE 30 H.P.,...	PZA	8.5	1	8.5
CNP-004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENAS DE 3/8" ...	PZA	0.3	16	4.7
CNP-005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENAS DE 1/2" ...	PZA	0.5	8	3.9
CNP-006	DESMANTELAMIENTO DE MALLA CICLON Y TUBERIA GALVANIZADA DE 1 1/2" Y RETIRO FUERA DE LA OBRA	PZA	0.01	121	1.9
CNP-007	DEMOLICION DE CONCRETO REFORZADO EN MENTACION	PZA	0.4	9.6	3.5
CNP-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDA DE 8" DE PVC CON ESPIGA	PZA	1.7	1	1.7
CNP-009	DESMONTAJE Y REHABILITACION DE TRANSFORMADOR DE 30KVA, ...	PZA	4.5	1	4.5
CNP-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DE 1.00 X 2.20 BASE DE TUBULAR 1 X 1/2" Y LAMINA TROQUELADA...	PZA	4.7	1	4.7
CNP-011	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAFUSIBLES	PZA	1.5	6	9.3
CNP-012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 1" X 65 CM DE LARGO CED. 40 PARA SUJETAR CONCERTINA	PZA	0.2	28	5.7
CNP-013	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PORTON DE 4.95 X 2.30 MTS DOS HOJAS A BASE DE PTR DE 2" Y LAMINA TROQUELADA...	PZA	20.0	1	20.0
CNP-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA IRVING DE ALTA RESISTENCIA DE 2" X 3/16, INCL. CORTES, ACABADO ESMALTE ANTICORROSO	M2	5.4	7.55	41.0
CNP-015	SUM. Y RELLENO DE MATERIAL PETREO GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS, COMPACTADO CON BAILARINA Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESP.	M3	0.8	42.45	34.9
CNP-016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE PARA MEDIDOR 7X200...	PZA	2.7	1	2.7
					SUBTOTAL 169.4
					IVA 27.1
					TOTAL 196.5

FUENTE: Información del contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó documentación entre la que destaca los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato. Asimismo, el ente fiscalizado manifestó no contar con las cotizaciones de los materiales que integran los análisis de precios unitarios de los conceptos no previstos en el catálogo contratado y aclaró que sin embargo los materiales son acordes a los precios del mercado y se encuentran dentro de los parámetros de costos. También, mediante el oficio CM/0074/2025 de fecha 21 de enero de 2025, proporcionó ADENDUM. Del análisis de la documentación y argumentos presentados por la entidad fiscalizada, no se considera suficiente para solventar la observación, toda vez que manifiesta no contar con las cotizaciones de los materiales que integran los análisis de precios unitarios de los conceptos no previstos en el catálogo contratado; asimismo, no se presentó documentación que acredite que los materiales fueron acordes a los precios del mercado en el momento de la ejecución de la obra; adicionalmente, se desconoce cuáles son los parámetros de costos utilizados por el municipio a los que se hace alusión. En referencia a lo expresado en el ADENDUM proporcionado, se ratifica no contar con las cotizaciones de los materiales. Por lo que persiste el monto observado por 196.5 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 68, 76 y 79 fracción II; del Contrato HU-CO-R33-5334-033-2023, Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta.

Del contrato número HU-CO-R33-5334-070-2023 por un monto de 2,937.8 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 5 de agosto al 18 de septiembre de 2023, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató mediante las estimaciones números 2 y 3 la ejecución de cantidades de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, autorizados mediante el oficio DOOTSM/DLCO/1483/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023; sin embargo, en el Dictamen Técnico elaborado por la residencia de obra que soporta el Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Num. DOP-001-CNP-23 de fecha 04 de septiembre de 2023, no se mencionan los motivos que originaron la ejecución de los conceptos extraordinarios, solamente se hace alusión a diferencias de volúmenes del catálogo base de la obra y los volúmenes ejecutados. Asimismo, en la nota de bitácora No. 8 de fecha 02 de septiembre de 2023 se anunció la solicitud del contratista para la ejecución de conceptos extraordinarios, pero sólo mencionó que son necesarios para el buen funcionamiento de los trabajos, mas no se explicaron las razones que les dieron origen. Adicionalmente, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, presentó el oficio de solicitud para la ejecución de trabajos extraordinarios del contratista y la autorización del municipio, pero no el análisis de los Precios Unitarios Extraordinarios elaborados por la contratista y autorizados por el personal del municipio, tampoco el soporte (cotizaciones-facturas) con lo que se pudieran corroborar los correctos rendimientos y costos de los materiales propuestos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Monto
CNP-001	GUARNICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=150KG/CM2 DE 15X30CM. ALTURA DE 50 CM ...	ML	0.8	1,241.10	959.6
CNP-002	GUARNICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=150KG/CM2 DE 15X30CM. ALTURA DE 40 CM...	ML	0.6	339.75	215.9
CNP-003	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLA...	M2	0.1	502.34	50.5
CNP-004	SUM. Y RELLENO DE MATERIAL ARCILLA, (PUESTA EN OBRA) COMPACT. /BAILARINA Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM...	M3	0.8	495.41	434.9
				SUBTOTAL	1,660.9
				IVA	265.7
				TOTAL	1,926.7

FUENTE: Información del contrato HU-CO-R33-5334-070-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

No se omite señalar que el catálogo de conceptos contratado contemplaba el concepto de guarniciones con la pintura incluida, y el concepto de relleno de arena, pero no se explicaron los motivos por los cuales estos conceptos se sustituyeron por los extraordinarios antes mencionados. Observación que se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, juntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado así como la cotización de los materiales empleados. Asimismo, aclaró que la ejecución de los trabajos se debió al cambio de altura de las guarniciones que se presentan en las entradas de vehículos a los predios de particulares. Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se considera suficiente para descargar un monto de 1,422,193.13 pesos, correspondiente a los conceptos con clave CNP-001, CNP-002, CNP-003; sin embargo, la cotización del material arcilla tiene un costo diferente y más económico que el presentado en la integración del precio unitario clave CNP-004, lo que supone un sobrecosto en la integración del precio unitario, por lo que persiste un monto de 504,473.22 pesos.

Lo anterior, en incumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 68, 76 y 79 fracción II; del Contrato HU-CO-R33-5334-070-2023, Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta.

Del contrato Número HU-CO-R33-5334-015-2023 por un monto de 982.7 miles de pesos, y un periodo de ejecución pactado del 11 de abril al 10 de mayo de 2023, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató mediante la estimación número 2 Finiquito la ejecución de cantidades de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, autorizados mediante el oficio DOOTSM/DLCO/0709/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, sin embargo; en el Dictamen Técnico elaborado por la residencia de obra que soporta el Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado NUM. DOP-001-CONCEPTOS NO PREVISTOS -23 de fecha 08 de mayo de 2023; no se mencionan los motivos que originaron la ejecución de los conceptos extraordinarios, solamente hace alusión a un análisis comparativo con respecto a los volúmenes del presupuesto base de la obra y los volúmenes ejecutados, encontrándose diferencias físicas, lo que da origen a la ejecución de Conceptos no Previstos, necesarios para el buen funcionamiento de la obra. Asimismo, no se anunció, mediante nota de bitácora la necesidad de realizar conceptos extraordinarios, no presentó escrito de solicitud de precios y no se explicaron las razones que les dieron origen. Adicionalmente, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, presentó el oficio DOOTSM/DLCO/0709/2023 de autorización para la ejecución de trabajos extraordinarios de fecha 10 de mayo de 2023, posterior a la fecha de dictaminación y celebración del convenio modificatorio NUM. DOP-001-CONCEPTOS NO PREVISTOS -23 de fecha 08 de mayo de 2023, asimismo, no se presentaron los análisis de Precios Unitarios Extraordinarios elaborados por la contratista y autorizados por el personal del municipio, tampoco el soporte (cotizaciones-facturas) con lo que se pudieran corroborar los correctos rendimientos y costos de los materiales propuestos.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Monto
CNP-01	CONSTRUCCION DE CAJA DE CONCRETO EN RED PLUVIAL DE 3.60 X 2.30 X 2.15 X 1.55 X 1.70 MTS (MEDIDAS EXTERIORES, 5 CARAS) DE 3.35 MTS DE ALTURA A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2.	PZA	98.1	1	98.1
CNP-02	REHABILITACION DE TRINCHERA PLUVIAL MEDIDAS EXTERIORES 1.60 X 1.30 MTS	PZA	15.5	1	15.5
CNP-03	REHABILITACION DE TRINCHERA PLUVIAL MEDIDAS EXTERIORES 1.60 X 1.40 MTS.	PZA	16.3	1	16.3
CNP-04	DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE LINEA DE DRENAGE PLUVIAL DE ALCANTARILLA DE CONCRETO DE 90 CMS. DE DIAMETRO CON HERRAMIENTA MANUAL	ML	0.3	143.70	48.1
CNP-05	SUM. Y COLOC. Y MANIOBRA DE ALCANTARILLAS DE 1.52 X 1.35 MTS. DE CONCRETO REFORZADO, INCL. M.O.	ML	8.8	22.90	202.9
				SUBTOTAL	381.1
				IVA	60.9
				TOTAL	442.0

FUENTE: Información del contrato HU-CO-R33-5334-015-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios CM/0020/2025 y CM/0072/2025 de fecha 09 y 20 de enero de 2025, respectivamente, proporcionó diversa documentación justificativa entre la que destaca el escrito de solicitud para la autorización de precios extraordinarios emitido por el contratista, notas de bitácora, dictamen y convenio modificatorio, análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado así como la cotización de los materiales y en su caso equipo y maquinaria empleados. Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se acreditó la necesidad de ejecutar los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, toda vez que en el dictamen técnico se explican las causas que les dieron origen, asimismo, por lo que, se considera suficiente para descargar un monto de 55,798.48 pesos con IVA, correspondiente al concepto clave CNP-04; sin embargo, algunas de las cotizaciones correspondientes al concepto CNP-05 fueron dirigidas a otra empresa contratista; y respecto a los conceptos clave CNP-02 y CNP-03, no presentó la cotización del total de los materiales integrados en precio unitario, de la misma manera del concepto clave CNP-01 no se proporcionó la integración del concreto propuesto, por lo que persiste un monto por aclarar de 386,237.81 pesos.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 76 y 79 fracción II; del Contrato HU-CO-R33-5334-015-2023, Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta.

Del contrato HU-CO-R33-5334-012-2023 por un monto de 652.5 miles pesos y un periodo de ejecución reprogramado del 11 de abril de 2023 al 19 de junio de 2023, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, se constató mediante la estimación número 2 la ejecución de cantidades de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado autorizados mediante el oficio DOOTSM/DLCO/1370/2023, de fecha 14 de abril de 2023, sin embargo; en el Dictamen Técnico elaborado por la residencia de obra que soporta el Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Num. DOP-001-CNP-23 de fecha 14 de abril de 2023, no se mencionan los motivos que originaron la ejecución de los conceptos extraordinarios, solamente hace alusión a un análisis comparativo con respecto a los volúmenes del presupuesto base de la obra y los volúmenes ejecutados, encontrándose diferencias físicas que dan origen a la ejecución de conceptos no previstos. Asimismo, en la nota de bitácora No. 2 de fecha 11 de abril de 2023 se anunció la solicitud del contratista para la ejecución de conceptos extraordinarios, porque no fueron incluidos en el catálogo del proyecto/obra, de la misma manera con nota de bitácora número 04 del 14 de abril se anunció la autorización para la realización de los conceptos previamente solicitados. De lo anterior se demuestra incongruencia con lo plasmado en el dictamen técnico, toda vez que al 14 de abril de 2023 la obra se encontraba suspendida, reanudando actividades hasta el 05 de mayo de 2023 de conformidad a lo asentado en la nota de bitácora No. 09 de fecha 05 de mayo de 2023, por lo que no se tenían volúmenes ejecutados tal y como lo describe el dictamen técnico. Adicionalmente, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, no presentó el análisis de los Precios Unitarios Extraordinarios elaborados por la contratista y autorizados por el personal del

municipio, tampoco el soporte (cotizaciones-facturas) con lo que se pudiera corroborar los correctos rendimientos y, en su caso, costos de los materiales propuestos.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTRATADO CUENTA PÚBLICA 2023 (miles de pesos)					
Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Monto
CNP-001	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN CONCRETO HIDRAULICO...	ML	27.42	2,031.30	55.7
CNP-002	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CON MAQUINARIA...	M3	365.71	123.0669	45.0
			SUBTOTAL	100.7	
			IVA	16.1	
			TOTAL	116.8	

FUENTE: Información del contrato HU-CO-R33-5334-012-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó diversa documentación justificativa entre la que destacan los análisis de precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo del contrato HU-CO-R33-5334-012-2023. Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada, se aclaró la necesidad de ejecutar los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, no obstante no presenta cotizaciones de los equipos integrados en los precios unitarios presentados; asimismo, los costos unitarios por hora de la maquinaria propuesta son más elevados que los considerados en los precios de catálogo contratado, aun cuando se verifica que es el mismo tipo de maquinaria, por lo que persiste un monto por aclarar de 116.8 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 68, 76 y 79 fracción II; del Contrato HU-CO-R33-5334-012-2023, Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta.

Asimismo, se solicitó información y documentación a los contratistas encargados de los contratos HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023 y HU-CO-R23-523J-103-2023, respecto a la ejecución de las obras. Al respecto, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGAFFG/019/2025, DGAFFG/053/2025 y DGAFFG/054/2025, respectivamente iniciar los procedimientos de imposición de multa, toda vez que los citados contratistas no atendieron el requerimiento efectuado de manera íntegra. (Relacionado con el Resultado 42 del presente informe).

2023-D-27008-23-1948-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,212,507.48 pesos (un millón doscientos doce mil quinientos siete pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que en la obra del contrato HU-CO-R23-523J-103-2023, financiado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se pagaron montos por conceptos adicionales, amparados en convenios modificatorios formalizados posterior a la fecha de conclusión del contrato; y en las obras con contratos números HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-012-2023, financiados con recursos del recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, no presentó documentación soporte que justifique los costos de materiales y/o equipo y maquinaria integrados en los análisis de precios cobrados como conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 99; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 68, 76 y 79, fracción II, y de los Contratos HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023, Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta.

28. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, suscribió el contrato número HU-CO-R33-5334-073-2023; por un monto de 2,268.0 miles de pesos y un periodo de ejecución del 20 de agosto al 3 de octubre de 2023, mediante la estimación número 3 se constató la ejecución del concepto clave CNP-001 para el “Suministro y aplicación de pintura para tráfico pesado, color amarilla en guarniciones; incl: rasqueo y limpieza de la superficie”; concepto no previsto en el catálogo de conceptos contratado y pagado por un importe de 14.3 miles de pesos. El concepto se autorizó con el oficio DOOTS/DLCO/1640/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, sin embargo; en el Dictamen Técnico elaborado por la residencia de obra que soporta el Convenio Único de Conceptos No Previstos al Contrato de Obra a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Núm. DOP-001-CONCEPTOS NO PREVISTOS-23 de fecha 02 de octubre de 2023; no se mencionaron los motivos que originaron la ejecución de los conceptos extraordinarios, solamente hace alusión a diferencias de volúmenes del catálogo base de la obra y los volúmenes ejecutados. Asimismo, en la nota de bitácora No. 14 de fecha 01 de octubre de 2023 se indicó a la contratista suministrar y aplicar pintura para tráfico pesado color amarilla en guarniciones, sin especificar el motivo o necesidad de dicho trabajo. Adicionalmente, se contó con el oficio de solicitud para la ejecución de trabajos extraordinarios del contratista y la autorización del municipio, pero no el análisis de los Precios Unitarios Extraordinarios elaborados por la contratista y autorizados por el personal del municipio, tampoco el soporte (cotizaciones-facturas) con lo que se pudiera corroborar los correctos rendimientos y costos de los materiales propuestos, observación que se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión Virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó la cotización de material y el análisis de precio unitario del concepto extraordinario clave CNP-001, lo que acreditó los correctos rendimientos y costos de los insumos pagados por conceptos extraordinarios por un importe de 14,250.63 pesos; asimismo, aclaró la justificación de la ejecución del concepto extraordinario, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/CM/002/2025, por lo que se da como promovida esta observación.

29. De la revisión a la documentación integrada en el expediente del contrato HU-CO-R33-5334-070-2023 de fecha 31 de julio de 2023 para la Rehabilitación de guarniciones y banquetas a base de concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad La Venta, en diversas calles, por un monto de 2,937.7 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 05 de agosto al 18 de septiembre de 2023, se constató que durante la ejecución de la obra se efectuaron dos suspensiones de los trabajos, conforme lo siguiente:

- Primera suspensión a partir del 05 de agosto de 2023 reanudando trabajos el 17 de agosto del 2023, la contratista emitió con fecha 05 de agosto la solicitud para la suspensión de los trabajos y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales mediante oficio DOOTSM/SUP/1385/2023 de fecha 05 de agosto de 2023 autorizó la suspensión, se formalizó al acta circunstanciada correspondiente de fecha 5 de agosto de 2023. Posteriormente el reinicio de los trabajos los solicitó la contratista mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2023; sin embargo, no se presentó la autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales, tampoco la nueva fecha de término y la reprogramación de la obra.
- Segunda suspensión a partir del 11 de septiembre, reanudando los trabajos el 26 de septiembre de 2023, la contratista emitió con fecha 11 de septiembre la solicitud para la suspensión de los trabajos y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales mediante oficio DOOTSM/SUP/1629/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 autorizó la suspensión, se formalizó al acta circunstanciada correspondiente de fecha 11 de septiembre de 2023. Posteriormente el reinicio de los trabajos los solicitó la contratista mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2023; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales emitió la autorización de reinicio de los trabajos mediante oficio DOOTSM/SUP/11643/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, y se indicó como fecha de término de la obra el 10 de octubre de 2023.

En ambos casos, el acta circunstanciada no especificó que no se modificaría el período de ejecución pactado en el contrato aplicando los diferimientos por las suspensiones, tampoco se presentó por parte de la contratista el programa de ejecución de los trabajos modificado a

la fecha de terminación de los trabajos diferida; asimismo, derivado que las suspensiones fueron derivadas de casos fortuitos, tampoco se acreditó la formalización de un convenio único donde se reconozca la suspensión, reinicio y término de los trabajos.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó documentación consistente en: dos reprogramaciones de obra, la primera correspondiente al periodo del 17 de agosto al 30 de septiembre de 2023 y la segunda del 17 de agosto al 10 de octubre de 2023. Asimismo, mediante el oficio CM/0072/2025 de fecha 20 de enero de 2025, remitió el Dictamen Técnico para Convenios Modificatorios de Suspensión y el Convenio Modificatorio Num. DOP-001-CONV. UNICO-23, ambos de fecha 12 de septiembre de 2023.

Del análisis de la documentación presentada, se considera suficiente para aclarar la observación, toda vez que la entidad fiscalizada acreditó contar con las dos reprogramaciones correspondientes a los dos periodos de suspensión de la obra y también con un Convenio de Único de Suspensión de Obra, lo que solventa lo observado.

30. De la revisión de la documentación integrada en el expediente del contrato HU-CO-R33-5334-012-2023 de fecha 04 de abril de 2023 para la Rehabilitación de red de agua entubada en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad Huimanguillo, en colonia Centro, en calle Pedro C. Colorado, por un monto de 652.5 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 11 de abril de 2023 al 25 de mayo de 2023, se constató que durante la ejecución de la obra se efectuó una suspensión de los trabajos, la cual fue solicitada y autorizada mediante notas de bitácora No. 2 y 3 de fechas 11 de abril de 2023; de lo anterior con nota número 08 de fecha 04 de mayo de 2023 se le notificó a la contratista que deberá reiniciar los trabajos de la obra a partir del 05 de mayo de 2023, y con nota 09 de fecha 05 de mayo de 2023 se anunció el reinicio de los trabajos. Asimismo, de manera conjunta, el Residente de Obra y el representante de la contratista formalizaron el 11 de abril de 2023 el Acta Circunstanciada, donde se constató que no era posible iniciar los trabajos debido a la obra de drenaje realizada de manera simultánea. De lo anterior, no se presentó el programa de ejecución de los trabajos modificado a la fecha de terminación de los trabajos diferida; documento indicado como anexo a la nota de bitácora 09 de fecha 05 de mayo de 2023

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, presentó la Reprogramación de Programa de Erogaciones Calendarizado, de fecha 02 de mayo de 2023, el cual contempla un periodo reprogramado del 05 de mayo de 2023 al 18 de junio de 2023, dando un plazo de ejecución de 45 días naturales, conforme al periodo de contrato originalmente pactado, con lo que se solventa lo observado.

31. De la revisión de la documentación que integra los once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-

5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del FISM-DF 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se verificó que se generaron y autorizaron estimaciones, precios extraordinarios y volúmenes excedentes, mismos que fueron solicitados y autorizados dentro del periodo de ejecución de los contratos, que las estimaciones se generaron dentro del periodo contractual, que contaron con carátula de estimación, cuerpo de estimación, números generadores, croquis de localización, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, notas de bitácora y que el monto de anticipo otorgado fue amortizado.

32. De la revisión de la documentación integrada en el expediente de los contratos Número HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R23-523J-103-2023 y HU-CO-R33-5334-033-2023, para las obras Rehabilitación a base de material pétreo y obra complementaria en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Gustavo Diaz Ordaz 2da Sección, en camino principal en tramos aislados, Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente, en el municipio de Huimanguillo, en colonia Agrícola Ganadera José Narciso Rovirosa en camino principal y Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales en el municipio de Huimanguillo, en Rancharía Río Seco y Montaña 2da. Sección (Ubic. Colonia Lázaro Cárdenas del Río), respectivamente, se detectaron las siguientes irregularidades.

Del contrato HU-CO-R33-5334-006-2023, por un monto de 2,337.8 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 11 de abril al 25 de mayo de 2023 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2023; mediante la revisión a las estimaciones 1 y 2 y su documentación soporte, se constató que se realizaron pagos por concepto de excavaciones, retiro de material y mejoramiento de terreno; asimismo, de la revisión a las notas de bitácora de obra, estas no mencionan en cuales tramos del camino fue necesario realizar el mejoramiento del terreno por orden de la residencia de obra o por solicitud de la contratista, solo menciona en general que se realizan los trabajos sin especificar el tramo donde son ejecutados, no se omite mencionar que las estimaciones de obra señalan el tramo donde, en su caso, se realizaron los trabajos, pero su reporte fotográfico anexo a la estimación no demuestra por sí mismo la ejecución de los mismos; adicionalmente, no se proporcionaron planos topográficos con cortes y secciones ni estudio de mecánica de suelos ni dictamen técnico que indique la necesidad de sanear del terreno, por lo anterior no se considera debidamente justificada la ejecución y pago de los trabajos antes mencionados.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 CONCEPTOS PAGADOS NO JUSTIFICADOS, PAGADOS EN EXCESO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Volumen Contratado	Volumen Estimado	Importe
14070	CORTE EN CAJA POR MEDIOS MECANICOS PARA SANEAMIENTO DE TERRENO	M3	0.02	290.393	290.39	7.5
14017B	CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DIVERSOS EN CAMION VOLTEO CARGADO CON MAQUINARIA, INCL. ACARREO HASTA 5 KM.	M3	0.04	362.9905	362.99	16.0
121	SUMINISTRO, TENDIDO Y MEZCLADO DE MATERIAL PETREO ARENA (PUESTA OBRA), COMPACTADO CON MAQUINARIA AL 95% EN CAPAS DE 20 CMS. P.U.O.T	M3	0.6	290.393	290.39	179.2
						Subtotal 202.7
						IVA 32.4
						Total 235.2

FUENTE: Información del contrato, HU-CO-R33-5334-006-2023 proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

De la misma manera, de la revisión de las estimaciones de obra, se constató que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó el pago de los siguientes conceptos de obra, los cuales de conformidad a lo reportado en los generadores de obra fueron ejecutados en toda la superficie del camino

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 CONCEPTOS EJECUTADOS EN TODA LA SUPERFICIE DEL CAMINO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Volumen Contratado	Volumen Estimado	Importe
14028A	ESCARIFICADO, DISGREGADO Y ACAMELLONAOO POR LAS ALAS DE M3 LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTADO(P.U.O.T.), PARA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU M.V.S.M.	M3	0.05	687.00	605.60	32.0
14073	RECOMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL CORTE DE LA SUBRASANTE EXISTENTE P.U.O.T. (N.CTR CAR 1.01.009.J.1/00), PARA NOVENTA Y CINCO PORCIENTO (95%) DE SU M.V.S.M.	M3	0.03	687.00	605.60	18.8

FUENTE: Información del contrato, HU-CO-R33-5334-006-2023 proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Asimismo, de la revisión de la integración de los precios unitarios propuestos por el contratista, se constató que en ambos trabajos se consideró maquinaria para la compactación del terreno conforme lo indicado en los conceptos antes señalados al 95% de su M.V.S.M.

Adicionalmente, se verificó que se pagaron los siguientes conceptos de mejoramiento de terreno en tramos aislados: Clave 14070 Corte en caja por medios mecánicos para saneamiento de terreno; Clave 14017B Carga y acarreo de materiales diversos en camión volteo cargado con maquinaria, incl. acarreo hasta 5 km; y Clave 121 suministro, tendido y mezclado de material pétreo arena (puesta obra), compactado con maquinaria al 95% en capas de 20 CMS. P.U.O.T.

De lo anterior, se concluye que el contratista en el procedimiento constructivo de la obra primeramente compactó dos veces toda la superficie del camino y posteriormente en tramos aislados excavó, retiro y suministro material de banco para el mejoramiento del terreno, el cual también se compactó a 95%. Por lo anterior, se determina que en los tramos aislados en los cuales se pagó el mejoramiento del terreno, no se debió recompactar previamente, toda vez que se retiró el material para su mejoramiento, considerándose el concepto de RECOMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL CORTE DE LA SUBRASANTE EXISTENTE P.U.O.T. (N.CTR CAR 1.01.009.J.1/00), PARA NOVENTA Y CINCO PORCIENTO (95%) DE SU M.V.S.M. como un trabajo innecesario, duplicado y como pagado en exceso.

Los metros cúbicos pagados por mejoramiento de terreno fueron por 290.99 m³, de conformidad con las medidas especificadas en los generadores de obra se consideró un espesor constante de 0.25 m, lo que arroja un área de 1,161.572 m²; en lo que se refiere al concepto de recompactación se consideró un espesor promedio señalado en generadores de obra de 0.10 m, considerando el área de 1,161.572 m² se obtiene una cantidad de 116.16 m³ pagados en exceso, conforme lo siguiente:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CONCEPTOS PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U	Cantidad	Importe
14073	RECOMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL CORTE DE LA SUBRASANTE EXISTENTE P.U.O.T. (N.CTR CAR 1.01.009.J.1/00), PARA NOVENTA Y CINCO PORCIENTO (95%) DE SU M.V.S.M.	M3	0.03	116.16	3.6
				Iva	0.6
				Total	4.2

FUENTE: Información del contrato, HU-CO-R33-5334-006-2023 proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

La observación se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión Virtual) número 006/CP2022 del 12 de noviembre de 2024, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios CM/0020/2025,

y CM/0074/2025 de fecha 09 y 21 de enero de 2025, respectivamente, proporcionó documentación justificativa relacionada a la ejecución de la obra: fotografías proporcionadas por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, generadores de obra, y planos topográficos finales. Asimismo, el ADENDUM UNICO al contrato HU-CO-R33-5334-006-2023 de fecha 01 de octubre de 2024. Del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, no se considera suficiente para solventar la observación, toda vez que no acredita mediante estudios de mecánica de suelos, sondeos y/o dictámenes previos al inicio de los trabajos que indiquen expresamente la recomendación de realizar mejoramientos de terreno en el camino donde se ejecutó la obra. Asimismo, es de advertir que los planos topográficos presentados son posteriores al término de la obra, realizados por la contratista y no previos al inicio de la ejecución de la obra, por lo que persiste un monto observado de 239.4 miles de pesos, integrados por 235.2 miles de pesos por trabajos no justificados, y por 4.2 miles de pesos por trabajos pagados en exceso, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 58, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco, artículo 100; y del contrato HU-CO-R33-5334-006-2023, Cláusulas Primera y Vigésima.

Del contrato HU-CO-R23-523J-103-2023 por un monto de 5,131.3 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 21 de noviembre al 10 de diciembre de 2023; Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se constató que para la ejecución de la obra antes mencionada el municipio de Huimanguillo, Tabasco, presentó como proyecto ejecutivo un plano que muestra la longitud con cadenamientos y una sección denominada “Detalle de Espesores de Terracería” la cual señala espesores de 0.6 cm de carpeta, 0.15 m de base hidráulica y 0.15 m de relleno, no se presentó el plano topográfico con los cortes y secciones del camino ni estudio de mecánica de suelos. De la revisión a las estimaciones 1 y 2, se constató que se pagaron los siguientes conceptos por concepto de excavaciones, retiro de material y mejoramiento de terreno:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U	Volumen Contratado	Volumen Estimado	Importe
14070	CORTE EN CAJA POR MEDIOS MECANICOS PARA SANEAMIENTO DE TERRENO	M3	0.03	216.00	216.00	7.9
14017B	CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DIVERSOS EN CAMION VOLTEO CARGADO CON MAQUINARIA, INCL. ACARREO HASTA 5 KM.	M3	0.04	1,073.75	1,073.75	72.2
121	SUMINISTRO, TENDIDO Y MEZCLADO DE MATERIAL PETREO ARENA (PUESTA OBRA), COMPACTADO CON MAQUINARIA AL 95% EN CAPAS DE 20 CMS. P.U.O.T.	M3	0.5	859.00	859.00	489.1
					Subtotal	569.2
					Iva	91.1
					Total	660.3

FUENTE: Información del contrato, HU-CO-R23-523J-103-2023 proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

No obstante que el contratista hizo entrega de 4 planos finales de la obra en los cuales se indican las secciones y cadenamientos donde se realizó el mejoramiento de terreno, el plano inicial de la obra no lo indica, asimismo no se contó con estudio de mecánica de suelos que recomiende el saneamiento del terreno; aunado a lo anterior la bitácora de obra no menciona en cuales tramos del camino se debió haber realizado el mejoramiento del terreno por orden de la residencia de obra o por solicitud de la contratista, solo menciona en general que se realizan los trabajos sin especificar el tramo donde son ejecutados; por lo anterior no se considera debidamente justificada la ejecución y pago de los trabajos antes mencionados. No se omite mencionar que las estimaciones de obra señalan el tramo donde, en su caso, se realizaron los trabajos, pero su reporte fotográfico anexo a la estimación no demuestra por sí mismo la ejecución de los trabajos.

Adicionalmente, de la revisión a las estimaciones, se constató que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó el pago de los siguientes conceptos de obra, los cuales de conformidad a lo establecido en el concepto requieren una compactación al 95%, sin embargo, en la documentación presentada como soporte de las estimaciones de obra no se presentaron las pruebas de laboratorio las cuales demuestren que en la ejecución de los trabajos se lograron los porcentajes de compactación necesarias de conformidad a lo señalado en los conceptos.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS SIN CONTAR CON PRUEBAS DE COMPACTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Unidad	P.U.	Volumen Contratado	Volumen Estimado	Importe
14028A	ESCARIFICADO, DISGREGADO Y ACAMELLONAO POR LAS ALAS DE M3 LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTADO(P.U.O.T.), PARA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU M.V.S.M.	M3	0.08	964.5	964.5	78.4
121	SUMINISTRO, TENDIDO Y MEZCLADO DE MATERIAL PETREO ARENA (PUESTA OBRA), COMPACTADO CON MAQUINARIA AL 95% EN CAPAS DE 20 CMS. P.U.O.T.	M3	0.6	859.0	859.0	489.1
15013B	CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA A BASE DE GRAVA DE 1 1/2" MATERIAL PUESTO EN OBRA, MEZCLADO, TENDIDO Y MAQUINARIA, AGUA PARA COMPACTACIONES YACION AL 95% P.U.O.T.	M3	0.9	964.5	964.5	844.3
					Subtotal	1,411.9
					Iva	225.9
					Total	1,637.8

FUENTE: Información del contrato, HU-CO-R23-523J-103-2023 proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Las pruebas de laboratorio adjuntas a las estimaciones de obra se refieren a compactación de carpeta asfáltica y resistencia de concreto: Compactación en carpeta asfáltica en caliente, Informe de material pétreo para riegos de sello 3-A y Resistencias de especímenes de concreto hidráulico.

La observación se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión Virtual) número 006/CP2022 del 12 de noviembre de 2024, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios CM/0020/2025, y CM/0074/2025 de fecha 09 y 21 de enero de 2025, respectivamente, proporcionó documentación justificativa relacionada a la ejecución de la obra proporcionada por la empresa contratista: fotografías proporcionadas por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra así como planos finales de secciones transversales, de final de planta y perfiles, pruebas de laboratorio, entre otra. Asimismo, presentó el ADENDUM del contrato HU-CO-R23-523J-103-2023 de fecha 01 de octubre de 2024. Del análisis a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se acredító mediante pruebas de laboratorio los porcentajes de compactación requeridos para los conceptos con clave 14028A, 121 y 15013B, con lo que solventa parcialmente lo observado por un monto de 1,637,835.09 pesos. Sin embargo, no acredita mediante estudios de mecánica de suelos, sondeos y/o dictámenes previos al inicio de los trabajos que indiquen la recomendación de realizar mejoramientos de terreno en el camino donde se ejecutó la obra, por lo que persiste un monto por aclarar de 660,286.51 pesos con IVA.

Lo anterior en incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, segundo párrafo; al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 131 del Contrato HU-CO-R23-523J-103-2023; Cláusulas Primera y Vigésima.

Del contrato número HU-CO-R33-5334-033-2023, por un monto de 1,471.4 miles de pesos y un periodo de ejecución pactado del 2 al 31 de mayo de 2023, financiado con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2023, de la revisión a las estimaciones 1 y 2 se constató que se ejecutaron cantidades adicionales sin contar con la autorización por escrito por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales del municipio de Huimanguillo, Tabasco; de los conceptos siguientes:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
CANTIDADES ADICIONALES NO AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Clave	Concepto	Cantidad contratada	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Diferencia	Monto observado
06723A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MAGNÉTICO A TENSIÓN REDUCIDA DE 30 H.P. A 230 VOLTS...	1	PZA	79.2	2	1	79.2
13293	SUM. Y COLOCACION DE EMPAQUE DE PLOMO DE 76 MM (3") DE DIAMETRO	6	PZA	0.09	13	7	0.6
02002A	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE EDIFICACIONES)	80	M2	0.009	353.76	273.76	0.2
							SUBTOTAL 82.3
							IVA 13.2
							Total 95.5

FUENTE: Información del contrato, HU-CO-R33-5334-033-2023 proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

La observación se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría (Reunión virtual) número 006/CP2023 del 12 de noviembre de 2024, suscritas por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios CM/0020/2025, y CM/0074/2025 de fecha 09 y 21 de enero de 2025, respectivamente, proporcionó el acta de verificación física de fecha 09 de agosto de 2024, y un ADEMDUM al contrato HU-CO-R33-5334-033-2023 de fecha 01 de octubre de 2024. De su análisis, no se acredita que la instancia ejecutora autorizó la ejecución de cantidades adicionales correspondientes a los conceptos con clave 06723A, 13293 y 02002A, por lo que persiste un monto por aclarar de 95.5 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 73, y al contrato HU-CO-R33-5334-033-2023, Cláusula Décima Sexta.

Por lo anterior respecto del responsable del contrato número HU-CO-R33-5334-006-2023, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGAFGF/055/2025 iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que el citado contratista no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra. (Relacionado con el resultado 42 del presente informe).

2023-D-27008-23-1948-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 995,214.53 pesos (novecientos noventa y cinco mil doscientos catorce pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que en las obras con números de contrato HU-CO-R33-5334-006-2023 y HU-CO-R33-5334-033-2023, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, financiado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se pagaron montos por conceptos de obra de los cuales no se justificó su ejecución, por conceptos pagados en exceso y porque no se autorizó la ejecución de cantidades adicionales a las contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 58, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 100 y 73; de los contratos HU-CO-R33-5334-006-2023 y HU-CO-R23-523J-103-2023, Cláusulas Primera y Vigésima, y del contrato HU-CO-R33-5334-033-2023, cláusula Décima Sexta.

33. De la revisión de la documentación integrada en los expedientes de los contratos número HU-CO-R33-5334-073-2023 y HU-CO-R33-5334-067-2023, correspondientes a las obras Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad La Venta, en calle Veracruz; y Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en ciudad la Venta, en Calle Olmeca; respectivamente, se determinaron las irregularidades siguientes.

A partir de la solicitud de información realizada mediante los oficios DGAFFG/400/2024 y DAFGF "C"/038/2024 de fechas 02 de agosto y 19 de septiembre ambos de 2024, respectivamente, a la empresa contratista relacionada con la ejecución de la obra Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad La Venta, en calle Veracruz, con número de contrato HU-CO-R33-5334-073-2023 por un monto de 2,268.0 miles pesos y un periodo de ejecución del 20 de agosto al 03 de octubre ambos de 2023; la empresa proporcionó diversa documentación comprobatoria y justificativa, de su revisión se constató que la contratista formalizó el 19 de agosto de 2023 un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona física, el cual establecía las siguientes cláusulas:

"Primera. El "PRESTADOR" se compromete a prestar sus servicios al "CLIENTE" en las siguientes áreas: Suministro y colocación de concreto premezclado de 250 KG/CM2 incluye malla electrosoldada 6-6/4-4 de 2.50 de ancho x 40 mts de largo y sellador de juntas SONOMIC.

Segunda. Ambas partes acuerdan en que los honorarios por los servicios que preste el "PRESTADOR" AL "CLIENTE" serán por la cantidad de 35 mil pesos mensuales en efectivo, mismos que serán pagados al final de cada mes."

Asimismo, el representante legal de la empresa contratista manifestó en su escrito de entrega de información fecha 07 de octubre de 2024, no contar con comprobantes fiscales y archivo XML por el pago de suministro de concreto premezclado de 250 kg/cm² puesto en obra y Sellador de Juntas Sonometric, toda vez que el suministro y colocación de concreto fue prestado por una persona física.

Adicionalmente, la contratista presentó la factura no. 9927 de fecha 23 de septiembre de 2023 emitida por una empresa dedicada a la fabricación de concreto premezclado a favor de la persona física, documento que muestra la compra entre otros conceptos de CONCRETO PREMEZCLADO FC 250 NORMAL REV 10 RESISTENCIA MAXIMA A 28 DIAS, TIRO DIRECTO, SERVICIO DE BOMBA REV 14 CM +/- 3.5 CM (MINIMO 20 M3).

Por lo anterior, se identifica que la contratista, a su vez contrató trabajos contemplados en el catálogo de conceptos contratado, sin presentar la autorización del municipio.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CONCEPTOS SUBCONTRATADOS CUENTA PÚBLICA 2023		
Clave	Concepto	Unidad
16018K	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 ARMADO CON ELECTROMALLA 6/4-4 DE 12 CM DE ESP., INCLUYE: FIBRA SINTETICA PARA CONCRETO, CIMBRA Y DESCIMBRA METALICA, REGLA VIBRATORIA, CURADO, ACABADO RAYADO CON PEINE METALICO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2
310A	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A BASE SONOFLEX Y SELLADO DE JUNTA A BASE DE SELLADOR (SONOMICR), INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION.	ML

FUENTE: Estimaciones de obra del contrato HU-CO-R33-5334-073-2023. e información proporcionada por el contratista.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios número CM/0072/2025 y CM/0074/2025 de fechas 20 y 21 de enero de 2025, proporcionó diversa documentación entre la que destacan el oficio DOOTSM/0711/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 suscrito por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco; escrito de fecha 17 de diciembre de 2024 emitido por la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra, y ADENDUM al contrato HU-CO-R33-5334-073-2023.

Del análisis de la documentación y argumentos presentados por la entidad fiscaliza, no se consideran suficientes para solventar la observación, toda vez que en el escrito de fecha 17 de diciembre de 2024 la empresa contratista manifiesta que el contrato formalizado con la persona física fue por la prestación de servicios profesionales el cual no cubriría el suministro de concreto, sin embargo en el ADENDUM al contrato HU-CO-R33-5334-073-2023, se manifestó que el contratista solicitó a la residencia la subcontratación del trabajo, y que el 19 de agosto de 2023 el Residente de Obra emitió la autorización, sin embargo, la solicitud y autorización antes señaladas no fueron acreditadas, por lo que persiste la observación.

Lo anterior, en incumplimiento del Contrato HU-CO-R33-5334-073-2023, Cláusula Vigésima Tercera, fracción VII, y de las Bases de Licitación, numeral 12.

Mediante los oficios DGAFGF/398/2024 y DAFGF "C"/032/2024 de fechas 02 de agosto de 2024 y 18 de septiembre de 2024, respectivamente, se solicitó información a la persona física relacionada con la ejecución de la obra Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en ciudad la Venta, en Calle Olmeca, amparada en el contrato número HU-CO-R33-5334-067-2023 por un monto de 2,305.8 miles de pesos y un periodo de ejecución del 21 de julio al 19 de agosto de 2023; no obstante, la contratista no presentó facturas (CFDI) por la compra de concreto premezclado tal y como se especifica el concepto contratado:

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
FACTURAS NO PROPORCIONADAS DE CONCEPTO CONTRATADO
CUENTA PÚBLICA 2023
CONTRATO HU-CO-R33-5334-067-2023

Clave	Concepto	Unidad
16018K	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 ARMADO CON ELECTROMALLA 6/4-4 DE 12 CM DE ESP., INCLUYE: FIBRA SINTETICA PARA CONCRETO, CIMBRA Y DESCIMBRA METALICA, REGLA VIBRATORIA, CURADO, ACABADO RAYADO CON PEINE METALICO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2

FUENTE: Estimaciones de obra del contrato HU-CO-R33-5334-067-2023, proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Asimismo, de la revisión del expediente de la obra proporcionado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, se constató que la contratista en su propuesta presentó cotizaciones para el suministro del concreto, no obstante, no se acreditó la compra de concreto hidráulico premezclado, tal y como lo establece el concepto del catálogo de contrato, por lo que no acreditó que el concreto fue elaborado en una concretería sino hecho en la obra; lo anterior en incumplimiento de la Cláusula Primera del Contrato HU-CO-R33-5334-067-2023.

Por lo anterior del responsable del contrato número HU-CO-R33-5334-067-2023, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio

número DGAFFG/018/2025 iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que la contratista no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra. (Relacionado con el resultado 42 del presente informe).

2023-B-27008-23-1948-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la persona moral adjudicada con el contrato número HU-CO-R33-5334-073-2023 tuviera la capacidad material, técnica y humana para la realización de la obra pública para la que fue contratada, toda vez que para el cumplimiento del objetivo del contrato realizó la subcontratación de una persona física, en incumplimiento del Contrato HU-CO-R33-5334-073-2023, cláusula vigésima tercera, fracción VII, y de las Bases de Licitación, numeral 12.

34. En las visitas de inspección física de las obras con números de contrato HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023 y HU-CO-R33-5334-073-2023, se constató que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados como muestra corresponde a lo presentado en las estimaciones pagadas, y que las obras se encuentran concluidas y en correcto funcionamiento.

Sin embargo, de las inspecciones físicas de tres obras públicas con números de contrato HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, HU-CO-R23-523J-103-2023 financiado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en regiones terrestres 2023; realizadas con personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco, de las que se dejó constancia en actas de verificación de los días 06, 08, 12 de agosto de 2024, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los volúmenes de obra efectivamente ejecutados por un monto de 150.6 miles de pesos (IVA incluido), como se detalla a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
VERIFICACIONES FÍSICAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA (DIFERENCIAS)
CUENTA PÚBLICA 2023
(miles de pesos)

Contrato	Importe pagado obra	Obra	Conceptos revisados	Importe sin IVA	%	Fecha de Verificación	Importe Observado con IVA	Operando
1 HU-CO-R33-5334-070-2023	2,937.8	Rehabilitación de guarniciones y banquetas a base de concreto hidráulico en el Municipio de Huimanguillo, en ciudad La Venta, en diversas calles.	4	1,963.8	77.5	06 de agosto de 2024	75.4	Sí
2 HU-CO-R33-5334-006-2023	2,337.8	Rehabilitación a base de material pétreo y obra complementaria en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Gustavo Díaz Ordaz 2da Sección en camino principal en tramos aislados.	3	1,724.6	85.6	08 de agosto de 2024	13.7	Sí
3 HU-CO-R23-523J-103-2023	5,131.3	Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente, en el Municipio de Huimanguillo, en colonia Agrícola Ganadera José Narciso Rovirosa, en camino principal	7	2,611.1	59.0	12 de agosto de 2024	61.5	Sí
Total observado en verificaciones físicas:							6,299.5	150.6

FUENTE: Verificaciones físicas de los contratos números HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, y HU-CO-R23-523J-103-2023.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos, 58, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 99, fracción I, y 100; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 131; de los contratos HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023; HU-CO-R23-523J-103-2023, cláusulas primera y vigésima.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios CM/0020/2025 y CM/0072/2025 de fechas 09 y 20 de enero de 2025 presentó documentación relacionada con reintegros a la Tesorería de la Federación de los que resulta un monto por 150.6 miles de pesos y 21.0 miles de pesos por cargas financieras, correspondientes a los contratos HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, y HU-CO-R23-523J-103-2023, sin embargo, no se proporcionó cálculo de cargas financieras acorde a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/CM/001/2025; no obstante, lo anterior, persiste la observación.

2023-D-27008-23-1948-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 150,647.85 pesos (ciento cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que en las obras con números de contratos HU-CO-R33-5334-070-2023 y HU-CO-R33-5334-006-2023, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023 financiado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se pagaron conceptos de obra no ejecutada en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos, 58, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 99, fracción I, y 100; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 131; y de los contratos HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023; HU-CO-R23-523J-103-2023, cláusulas primera y vigésima.

35. En cuanto a la revisión física del contrato número HU-CO-R33-5334-022-2023 correspondiente a la obra Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el Municipio de Huimanguillo, en el Ejido Paso de la Mina 3era. Sección, en diversos caminos, financiada con recursos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; y del contrato número HU-CO-R23-523J-055-2023 de la obra Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido Pico de Oro 4ta. Sección (Pejelagarterito), en camino principal, financiada con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en regiones Terrestres 2023; es de señalar que no fue posible realizarlas, debido a los altos índices de inseguridad y de incidencia delictiva que prevalecen en la zona, hechos que quedaron asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 003/CP2023 de fecha 16 de agosto de 2024.

En respuesta a la solicitud de información realizada al contratista encargado de la ejecución del contrato HU-CO-R23-523J-055-2023 por un monto de 4,566.7 miles de pesos correspondiente a la obra Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido Pico de Oro 4ta. Sección (Pejelagarterito), en camino principal, mediante el oficio número DGAFFG/405/2024, que contenía diversos requerimientos de información y documentación, es de señalar que la empresa contestó de manera parcial y en copia simple mediante el escrito de fecha 15 de agosto de 2024, siendo

omiso en dicha entrega de varios numerales, entre los cuales se refería el proporcionar los CFDI y XML de los gastos relacionados con la obra.

Por lo que, debido a la falta de entrega de información por parte del contratista, el personal auditor, el día 19 de septiembre de 2024, se apersonó en el domicilio fiscal del contratista, con el objeto de realizar la certificación de documentación entregada a la Auditoría Superior de la Federación y puesta a disposición para su cotejo, así como de entregar el oficio reiterativo número DAFGF”C”/035/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, relacionado con la solicitud de información realizada previamente y reiterar la información pendiente de entrega, diligencia que no fue posible llevarse a cabo, puesto que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal del contratista, situación de la cual se dejó también constancia en acta de certificación número 007/CP2023.

Por lo anterior, toda vez que no fue posible llevar a cabo la verificación física, si bien por razones de seguridad (externas), y tampoco contar con la totalidad de la información requerida al contratista y específicamente la relacionada con los gastos de la obra es decir con el destino de los recursos, y adicionalmente no poder localizar físicamente al contratista en su domicilio fiscal y llevar acabo la diligencia de certificación de información proporcionada, es que se determina observar el monto total pagado de 4,566.7 miles de pesos a la obra con número de contrato HU-CO-R23-523J-055-2023.

La observación se hizo constar en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2022 (Reunión Virtual) del 12 de noviembre de 2024, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Lo anterior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Contrato HU-CO-R23-523J-055-2023; Cláusulas Primera, Segunda y Vigésima Quinta.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio CM/0020/2025 de fecha 09 enero de 2025, proporcionó acta de sitio de fecha 07 de enero de 2025, firmada por personal de la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de la Contraloría Municipal de Huimanguillo, Tabasco, mediante la cual manifestó que la obra está en buen estado y adjunto fotografías georreferenciadas. Del análisis de la documentación proporcionada, ésta no se considera que reúna características de suficiencia, competencia y pertinencia, toda vez que no hace alusión a la falta de entrega de información por parte de la empresa encargada de la ejecución del contrato, en específico a los gastos efectuados por la contratista para la ejecución de la obra, por lo que no se puede determinar que los recursos pagados al contratista fueron aplicados de manera correcta y congruente y por ende el destino de los recursos.

Asimismo, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número DGAFGF/021/2025 iniciar el procedimiento de

imposición de multa, toda vez que el citado contratista no atendió el requerimiento efectuado de manera íntegra. (Relacionado con el resultado 42 del presente informe).

2023-D-27008-23-1948-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,566,736.77 pesos (cuatro millones quinientos sesenta y seis mil setecientos treinta y seis pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, dado que en la obra con número de contrato HU-CO-R23-523J-055-2023, financiado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, no se acreditó el destino de los recursos, toda vez, que no se contó con la totalidad de la información requerida al contratista previa solicitud de información y específicamente la relacionada con los gastos incurridos en la obra, ni el poder realizar el cotejo contra originales de la información parcial entregada previamente por el contratista, dado que no fue posible localizarlo físicamente en su domicilio fiscal en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y del Contrato HU-CO-R23-523J-055-2023, cláusulas Primera, Segunda y Vigésima Quinta.

36. De la revisión a la documentación que integra once expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondientes a los contratos con número HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; y HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 financiados con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres 2023, se revisaron las fechas del proceso de licitación pública o Adjudicación directa, la contratación, ejecución y entrega, de cuyo análisis se determinó que dichos se realizaron acorde a los tiempos que señala la normativa.

Sin embargo, respecto al contrato número HU-CO-R33-5334-006-2023 de fecha 3 de abril de 2023, por un monto de 2,337.8 miles de pesos (Incluye IVA) y un periodo de ejecución pactado del 11 de abril al 25 de mayo de 2023 correspondiente a la obra Rehabilitación a base de material pétreo y obra complementaria en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Gustavo Diaz Ordaz 2da Sección en camino principal en tramos aislados; no se presentaron las respuestas de aceptación de las contratistas a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa del contrato.

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante oficio CM/0020/2025 de fecha 09 de enero de 2025, proporcionó los escritos de las tres personas morales mediante los cuales manifestaron la aceptación a participar en la licitación número HU-LI-IR-5334-004-2023 relativo a la obra Rehabilitación a base de material pétreo y obra complementaria en el

municipio de Huimanguillo, en Ejido Gustavo Diaz Ordaz 2da Sección en camino principal en tramos aislados, con lo que se solventa lo observado.

37. A partir de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024; así como, de los pagos de las facturas a los proveedores y contratistas relacionadas con los contratos números HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-012-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023, CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023, CAD/176/2023 y CPS/287/2023, se constató el pago de las mismas, a los responsables de los contratos referidos.

38. A partir de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024, se verificó que la persona moral responsable de los contratos HU-CO-R33-5334-012-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023 y HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-070-2023 realizó seis transferencias de las que resulta un importe total de 1,367.7 miles de pesos en los meses de julio, agosto, octubre y diciembre de 2023 (21 de julio, 03 de agosto, dos transferencias el 18 de octubre y 21 de diciembre de 2023) y enero de 2024 (03 de enero de 2024), a un servidor público/funcionario público, titular de la Dirección de Finanzas del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de las cuales, cuatro transferencias, se vinculan con pagos previos que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó a la empresa, por concepto de pago de estimaciones de los contratos también sujetos a revisión número HU-CO-R33-5334-028-2023 (2 de mayo al 15 de junio de 2023) y HU-CO-R33-5334-070-2023 (5 de agosto al 18 de septiembre de 2023), asimismo es de señalar, que este último contrato fue seleccionado inicialmente para su revisión; sin embargo del hallazgo, que adelante se detalla y en virtud de la relevancia del cargo del servidor público, en la administración y manejo de los recursos, es que mediante oficio número DAFGF "C"/079/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, se requirieron los expedientes de obra pública número HU-CO-R33-5334-012-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023 y HU-CO-R33-5334-028-2023 y contrato de prestación de servicios número CPS/287/2023, mismos que fueron adjudicados a la persona moral señalada (presume vínculo con el funcionario público).

Se verificó que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó pagos los días 21 de julio, 2 de agosto y 18 de octubre todos de 2023, por los importes de 202.5 miles de pesos, 881.3 miles de pesos y 1,070.5 miles de pesos, bajo los conceptos de pagos de: estimación 03 finiquito del contrato número HU-CO-R33-5334-028-2023, así como pagos de anticipo y estimación 02 del contrato número HU-CO-R33-5334-070-2023, respectivamente, a la empresa adjudicada.

Por otra parte, de la revisión de los estados de cuenta bancarios de la persona moral referida se detectó que dicho contratista, realizó 6 transferencias, de las 4 se vinculan con el funcionario público titular de la Dirección de Finanzas del municipio de Huimanguillo, Tabasco de la siguiente manera:

1. El día 21 de julio de 2023, el contratista realizó una transferencia por 200.00 miles de pesos al servidor público, la cual se observa en el estado de cuenta, que fue el mismo día y como movimiento inmediato a la recepción del pago realizado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, por 202.5 miles de pesos, por concepto de pago relacionado con la estimación 03 finiquito del contrato número HU-CO-R33-5334-028-2023, a lo que también, cabe precisar que previo al ingreso del importe de los 202.5 miles de pesos en la cuenta bancaria de la persona moral, esa reportaba un saldo de cero pesos, por lo que se desprende que el servidor público recibió en su cuenta bancaria recursos de gasto federalizado, mismos que fueron transferidos por la persona moral responsable de los contratos seleccionados.
2. Se verificó que el día 3 de agosto de 2023, la persona moral, realizó una transferencia por 111.0 miles de pesos al servidor público, la cual se observa del estado de cuenta fue al día siguiente y como movimiento inmediato a la recepción del pago realizado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, por 881.3 miles de pesos, por concepto de pago relacionado con el anticipo del contrato número HU-CO-R33-5334-070-2023.
3. Se verificó que el día 18 de octubre de 2023, el contratista, realizó dos transferencias, por 350.0 miles de pesos cada una al servidor público, mismas que se observan en el estado de cuenta bancario, fueron efectuadas el mismo día de la recepción del pago realizado por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, por un importe de 1,070.5 miles de pesos correspondiente a la estimación 02 parcial, del contrato número HU-CO-R33-5334-070-2023.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
PAGOS REALIZADOS A LA PERSONA MORAL POR EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS DE LA CONTRATISTA AL SERV. PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2023
 (miles de pesos)

PAGOS REALIZADOS A LA PERSONA MORAL POR EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO CON RECURSOS FEDERALES				TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL SERV. PÚBLICO MUNICIPAL		
CONTRATO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	MOVIMIENTO
HU-CO-R33-5334-028-2023	21/07/2023	PGO EST 03 FINI	202.5	21/07/2023	200.0	mismo día e inmediato
HU-CO-R33-5334-070-2023	02/08/2023	TRANSF INTERBANCARIA SPEI /ANT FAISMUN	881.3	03/08/2023	111.0	siguiente día e inmediato
HU-CO-R33-5334-070-2023	18/10/2023	TRANSF INTERBANCARIA SPEI /PGO EST 02 PARC	1,070.5	18/10/2023	350.0	mismo día
N/A	N/A	N/A		21/12/2023	56.7	-
N/A	N/A	N/A		03/01/2024	300.0	-
				TOTAL TRANSFERENCIAS:	1,367.7	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la CNBV.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Aunado a lo anterior, es de señalar que los contratos de obra pública número HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-070-2023, fueron financiados con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Asimismo, que los días 21 de diciembre de 2023 y 03 de enero de 2024, se localizaron 2 transferencias por los importes de 56.7 miles de pesos y 300.0 miles de pesos.

Por último, de la revisión de los estados de la cuenta bancaria del titular de la Dirección de Finanzas de Huimanguillo, Tabasco, solicitados mediante el oficio AEGF/9394/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y proporcionados a la Auditoría Superior de la Federación mediante el oficio número 214-3/OTM-15217912/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, respecto a los meses de enero a diciembre de 2023 y de enero a abril de 2024, correspondientes a la cuenta bancaria, en los cuales se identificaron 12 transferencias bancarias que el servidor público recibió del administrador único de la persona moral responsable de los contratos referidos, dichos depósitos es de señalar se ubicaron dentro de los períodos de vigencia de los contratos de obra pública adjudicados al contratista y sujetos a revisión.

TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO (EMPRESA VINCULADA)
Y RECIBIDAS EN LA CUENTA BANCARIA
DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
CUENTA PÚBLICA 2023

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (miles de pesos)
03/05/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	78.00
11/05/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	27.0
29/05/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	43.3
22/06/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	21.4
23/06/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	0.7
26/06/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	14.00
29/06/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	29.9
29/06/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	3.00
04/07/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	62.0
07/07/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	100.0
07/07/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	300.0
14/07/2023	ABONO TRANSFERENCIA SPEI	300.0

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria del titular de la Dirección de Finanzas proporcionados por la CNBV.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir por el redondeo.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 54 y Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 79 fracción II.

El municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el oficio número CM/0019/2025 de fecha 9 de enero de 2025, proporcionó escrito del entonces titular de la Dirección de Finanzas del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el que realizó diversas manifestaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos; sin embargo, es de señalar que no proporcionó documentación que aclare las transferencias recibidas y los presumibles vínculos con el contratista.

2023-1-01101-23-1948-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de la revisión de los estados de cuenta bancarios de la persona moral responsable de los contratos números HU-CO-R33-5334-012-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023 y HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-070-2023, donde se detectó que dicho contratista realizó 6 transferencias, de las cuales 4 se vinculan con los pagos realizados previamente por el municipio de Huimanguillo al contratista, con recursos federales del ejercicio fiscal 2023. Asimismo, se identificaron 12 transferencias bancarias que el titular de la Dirección de Finanzas recibió de la persona física, administrador único de la persona moral a la que se le adjudicaron los contratos referidos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 54; y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 79, fracción II.

39. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones de los contratos números CAD/020/2023, CAD/153/2023, CAD/021/2023 y CAD/176/2023, los dos primeros con cargo a las Participaciones Federales y los dos últimos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ambos de 2023, así como de la revisión de las actas constitutivas presentadas por las empresas participantes entregadas en los diferentes procesos de adjudicación, excepto del contrato CAD/153/2023 por haber realizado una Adjudicación Directa por excepción y en cuya revisión se verificó que el Proveedor adjudicado de los cuatro contratos (proveedor y participante 1); Participante 2 y Participante 3 compartían ciertos accionistas/socios, representantes legales o administradores únicos y otros, por lo que, de manera adicional se procedió a la revisión de la consulta pública de las actas constitutivas y sus modificaciones contenidas en la página de internet del Sistema al Registro Público de Comercio (SIGER) de la Secretaría de Economía (SE), donde se verificó que además de las tres sociedades mercantiles mencionadas, también las empresas Participante 4 y Participante 5 compartían ciertos accionistas/socios, representantes legales, apoderados legales o administradores únicos y otros con las anteriores, por lo que, se desprende que todos los participantes en los procesos de adjudicación de los referidos contratos tenían vínculos entre

ellos mismos; no obstante, de que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios del estado de Tabasco en su artículo 51 fracción VI y VII, lo establece como una prohibición a presentar propuestas, celebrar pedidos o contratos a personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren vinculadas entre sí, por algún socio o asociado común en una misma partida de un bien, o servicio, en un mismo procedimiento de contratación, así obteniendo dicho participante ventaja en los procesos de adjudicación.

Lo anterior en incumplimiento del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI y VII y Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
VÍNCULOS COMERCIALES ENTRE LA EMPRESA GANADORA Y LAS CONCURSANTES
DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA CUATRO CONTRATOS
CUENTA PÚBLICA 2023

EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE SERVICIOS	RELACIÓN DE ACCIONISTAS, APODERADOS Y/O REPRESENTANTES
Empresa 1	Adjudicado de los contratos: CAD/020/2023 CAD/021/2023 CAD/176/2023 CAD/153/2023	Gasolina/Diesel	Se verificó que el representante Legal en la firma de los contratos de la empresa 1 también participa como apoderado legal de la empresa 2 Y 3.
Empresa 2	Participante de los contratos: CAD/020/2023 CAD/021/2023 CAD/176/2023	Gasolina/Diesel	Se verificó que la empresa 1, la empresa 2 y 3 comparten mismo apoderado legal, asimismo, la empresa 4 comparte mismo representante legal con las antes mencionadas (1,2 y 3).
Empresa 3	Participante de los contratos: CAD/020/2023 CAD/021/2023 CAD/176/2023	Gasolina/Diesel	Se verificó que la empresa 1 comparte mismo apoderado legal con la empresa 3 y que es el representante legal en la empresa 5.
Empresa 4	Participante de los contratos: CAD/020/2023 CAD/021/2023 CAD/176/2023	Gasolina/Diesel	
Empresa 5	Participante de los contratos: CAD/020/2023 CAD/021/2023 CAD/176/2023	Gasolina/Diesel	Se verificó que la empresa 3 comparte a un mismo accionista con la empresa 4.

FUENTE: Consulta realizada en la página de internet del Sistema al Registro Público de Comercio (SIGER) de la Secretaría de Economía (SE).

2023-D-27008-23-1948-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, realice actividades con el objetivo de Capacitar en materia de prevención y detección de la colusión y conflicto de intereses a los funcionarios responsables de las contrataciones, que los documentos relacionados con los procesos de contratación se sistematicen para facilitar la investigación de patrones de colusión y conflicto de intereses, e incluir en las convocatorias advertencias sobre las sanciones a las que son sujetos quienes llevan a cabo acuerdos de colusión y reservarse el

derecho de suspender un concurso o no adjudicar un contrato si se observa que el resultado del mismo no será competitivo.

Asimismo requerir a los licitantes que declaren si planean subcontratar, a quién y por qué, y que no se permita subcontratar a competidores de la misma licitación.

Por último cuando se acepte la participación conjunta, no permitir que las empresas concursen en grupo y de manera individual simultáneamente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-01101-23-1948-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente dado que se verificó que el Proveedor adjudicado de los cuatro contratos (proveedor y participante 1); Participante 2 y Participante 3 compartían ciertos socios, accionistas, representantes legales o administradores únicos, por lo que, de manera adicional, se procedió a la revisión de la consulta pública de las actas constitutivas y sus modificaciones contenidas en la página de internet del Sistema al Registro Público de Comercio (SIGER) de la Secretaría de Economía (SE), donde se verificó que además de las tres sociedades mercantiles mencionadas, también las empresas Participante 4 y Participante 5 compartían ciertos socios, accionistas, representantes legales o administradores únicos con las anteriores, de lo que se desprende que todos los participantes en los procesos de adjudicación tenían vínculos entre ellos mismos, no obstante que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios del estado de Tabasco en su artículo 51, fracciones VI y VII, establece como una prohibición presentar propuestas, celebrar pedidos o contratos a personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren vinculadas entre sí, por algún socio o asociado común en una misma partida de un bien, o servicio, en un mismo procedimiento de contratación, así obteniendo dicho participante ventaja en los procesos de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracciones VI y VII

40. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el oficio número AEGF/3853/2024, solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT's) del ejercicio fiscal 2023, de diversos contribuyentes, entre ellos del proveedor y los contratistas responsables de los contratos números CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023; HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-

5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023 y HU-CO-R23-523J-103-2023 y Solicitud que atendió con oficio número 103-06-2024-236 de fecha 20 de mayo de 2024.

Del análisis a la información, se constató que un proveedor y dos contratistas responsables de los contratos CAD/020/2023, CAD/021/2023 CAD/153/2023 y CAD/176/2023; HU-CO-R33-5334-033-2023 y HU-CO-R33-5334-022-2023, presentaron 12 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023.

Un contratista responsable del contrato HU-CO-R33-5334-067-2023 presentó 11 declaraciones mensuales (2 a la 12) correspondientes al año 2023.

Un contratista adjudicado del contrato HU-CO-R23-523J-055-2023, presentó 10 declaraciones mensuales correspondientes al año 2023.

Asimismo, es de señalar que las personas morales responsables de los contratos números HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-523J-103-2023 y HU-CO-R33-5334-073-2023, no se localizó Declaración de Operaciones con Terceros Institucionales (DIOT) reportadas.

Sin embargo, del análisis a las facturas proporcionadas por los contratistas HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-067-2023 y HU-CO-R33-5334-033-2023, relacionadas con los gastos generados para la ejecución de las obras objeto de la revisión; se constató que algunas no fueron declaradas, toda vez que el RFC presentado en las facturas no se encontró en los datos reportados en la Declaración de Operaciones con Terceros Institucionales (DIOT) proporcionado por el SAT.

En cuanto a las personas morales que les fueron adjudicados los contratos números HU-CO-R23-523J-055-2023; CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/176/2023 y CAD/153/2023, no fue posible llevar a cabo la verificación de facturas contra lo reportado en la Declaración de Operaciones con Terceros Institucionales (DIOT) proporcionado por el SAT, puesto que, no proporcionaron CFDI ni XML, relacionadas con los gastos.

Lo anterior, en incumplimiento Código Fiscal de la Federación artículos; 30 y 31; Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 32, fracción VIII; y Regla 4.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2023-5-06E00-23-1948-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 07 personas morales con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CMS211018JQ4 con domicilio en calle Rogelio Ruiz Rojas, número 118, número interior 120-4 altos, Colonia Centro, C.P. 86500, municipio Cárdenas, Tabasco; JCS201126364 con

domicilio en Calle sección 48, Manzana 21, lote 3, Colonia Petrolera, C.P. 86597, municipio Cárdenas, Tabasco; TCO170114FP7 con domicilio en Avenida Pedro Méndez, número 42, Colonia Cunduacán Centro, C.P. 86690, municipio Cunduacán, Tabasco; CTG190523GIA con domicilio en Calle Pedro Méndez, número 36, C.P. 86690, municipio de Cunduacán, Tabasco; MRA190614QK7 con domicilio en Calle Francisco J. Santamaría, número 418, Colonia centro, C.P. 86500, municipio Cárdenas, Tabasco; ICC191107T13 con domicilio fiscal en calle Rogelio Ruiz Rojas, número 118, número interior 120-5 altos, colonia centro, C.P. 86500, municipio Cárdenas, Tabasco; CLE070412R8A con domicilio en Avenida Prolongación 27 de febrero, número 2801, Colonia Atasta, C.P. 86100, municipio Centro, Villahermosa, Tabasco; y a 02 personas físicas con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOHA850724BF7 con domicilio en Calle Alatorre, número 1B, Colonia Macuspana Centro, C.P. 86706, municipio Macuspana, Tabasco; y SIPC8405205K1 con domicilio en Calle Principal, número 27, Colonia Belén, C.P. 86711, municipio Macuspana, Tabasco, en cuyas Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros se presumen errores u omisiones, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

41. Con el análisis de la información proporcionada mediante el oficio número 0952 8061 4B30/2024/307 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Titular de la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual dio respuesta al oficio número AEGF/5867/2024, mediante el cual se solicitó información relacionada a la fecha de registro de las obras, el tipo de obra y su ubicación, incidencias de las obras tales como suspensiones, reanudaciones y cancelaciones, así como también el número de trabajadores que intervinieron en ellas, el números de días trabajados por mes en el periodo ejecución de las obras y domicilios registrados ante esta institución por parte de los contratistas, con relación a la auditoría que se le practica al municipio de Huimanguillo, Tabasco; y del análisis a las fechas de inicio y término de ocho contratos de obra pública proporcionados por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, se verificó lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REGISTRO ANTE EL IMSS	OBRA	CONTRATO	PERIODO DE OBRA	FECHA DE REGISTRO	5 DÍAS HÁBILES AL INICIO	CUMPLE/NO CUMPLE	REGISTRO DE TÉRMINO	CUMPLE/NO CUMPLE
Obras registradas ante el IMSS	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad la Venta, en calle Olmeca	HU-CO-R33-5334-067-2023	21 julio al 19 agosto 2023	28 de julio de 2023	28 de julio de 2023	Cumple	19 de agosto de 2023	Cumple
Obras registradas con fecha posterior a los 5 días hábiles del inicio de la obra	Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales en el municipio de Huimanguillo, en Rancharía Río Seco y Montaña 2da. Sección (Ubic. colonia Lázaro Cárdenas del Río)	HU-CO-R33-5334-033-2023	2 de mayo al 31 de mayo 2023	19 de mayo de 2023	9 de mayo 2023	No cumple	31 de mayo de 2023	Cumple
Obras registradas ante el IMSS	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad la Venta, en calle Veracruz	HU-CO-R33-5334-073-2023	20 agosto al 03 de octubre 2023	19 de septiembre de 2023	27 de agosto de 2023	No cumple	03 de octubre de 2023	Cumple
Obras registradas ante el IMSS	Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el municipio de Huimanguillo, en Ejido Pico de Oro 4ta. Sección (Pejelagarterito), en Camino Principal	HU-CO-R23-523J-055-2023	22 julio al 20 agosto 2023	19 de septiembre de 2023	28 julio de 2023	No cumple	20 de agosto de 2023	Cumple
Obras registradas ante el IMSS	Mantenimiento de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Huimanguillo, en el Ejido Paso de la Mina 3era. Sección, en diversos caminos.	HU-CO-R33-5334-022-2023	17 abril al 31 mayo 2023			No se localizaron registros documentales relacionados con la obra, como registros de inicio, incidencias o avisos de terminación.		Cumple
	Rehabilitación de guarniciones y banquetas a base de concreto hidráulico en el municipio de Huimanguillo, en Ciudad la Venta, en diversas calles	HU-CO-R33-5334-070-2023	05 agosto al 18 de septiembre de 2023			No se localizaron registros documentales relacionados con la obra, como registros de inicio, incidencias o avisos de terminación.		Cumple
	Rehabilitación a base de material pétreo y obra complementaria en el municipio de Huimanguillo, en ejido Gustavo Díaz Ordaz 2da Sección, en camino principal en tramos aislados.	HU-CO-R33-5334-006-2023	11 abril al 25 mayo 2023			No se localizaron registros documentales relacionados con la obra, como registros de inicio, incidencias o avisos de terminación.		Cumple
Obras registradas ante el IMSS	Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente, en el municipio de Huimanguillo, en colonia Agrícola Ganadera José Narciso Rovirosa, en Camino Principal.	HU-CO-R23-523J-103-2023	21 noviembre al 10 diciembre 2023			No se localizaron registros documentales relacionados con la obra, como registros de inicio, incidencias o avisos de terminación.		Cumple

FUENTE: Oficio número 0952 8061 4B30/2024/307 de fecha 11 de junio de 2024.

De lo anterior, se determina que la obra del contrato número HU-CO-R33-5334-067-2023, contó con registro y dentro de los cinco días posteriores hábiles al inicio de los trabajos, asimismo la fecha de término de la obra corresponde al registro ante el IMSS; y mientras tanto, las obras números HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023, respectivamente, la fecha de término de las obras concuerda con lo reportado al IMSS, sin embargo, el registro fue posterior a los cinco días hábiles del inicio de los trabajos; asimismo, en cuanto a los contratos números HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023 y HU-CO-R23-523J-103-2023, se verificó que las obras no contaron con registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Adicionalmente, se constató que el tiempo de ejecución de la obra amparada en el contrato HU-CO-R33-5334-070-2023 tuvo incidencias principalmente por suspensiones temporales, las cuales derivaron en una reprogramación al periodo de ejecución, sin embargo no se tiene registro de la obra ante el IMSS; lo anterior en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 6; Ley del Seguro Social artículos 5 A fracción X, 12, fracción I, 15 fracción III, 15-A y del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículos 5, 9, 12.

2023-1-19GYR-23-1948-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a 07 contratistas, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SIPC8405205K1 con domicilio en Calle Principal, número 27, Colonia Belén, C.P. 86711, municipio Macuspana, Tabasco; MRA190614QK7 con domicilio en Calle Francisco J. Santamaría, número 418, Colonia centro, C.P. 86500, municipio Cárdenas, Tabasco; CMS211018JQ4 con domicilio en calle Rogelio Ruiz Rojas, número 118, número interior 120-4 altos, Colonia Centro, C.P. 86500, municipio Cárdenas, Tabasco; ICC191107T13 con domicilio fiscal en calle Rogelio Ruiz Rojas, número 118, número interior 120-5 altos, colonia centro, C.P. 86500, municipio Cárdenas, Tabasco; TCO170114FP7 con domicilio en Avenida Pedro Méndez, número 42, Colonia Cunduacán Centro, C.P. 86690, municipio Cunduacán, Tabasco; CTG190523GIA con domicilio en Calle Pedro Méndez, número 36, C.P. 86690, municipio de Cunduacán, Tabasco; y JCS201126364 con domicilio en Calle sección 48, Manzana 21, lote 3, Colonia Petrolera, C.P. 86597, municipio Cárdenas, Tabasco, de los que se identificó que no registraron 04 obras públicas relacionadas con los contratos con número HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023 y HU-CO-R23-523J-103-2023 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en 03 obras con número HU-CO-R33-5334-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023, el registro fue superior a los 5 días hábiles del inicio de los trabajos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

42. Derivado de la solicitud de información a nueve proveedores y contratistas del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante los oficios números DGAFF/398/2024, DGAFF/399/2024, DGAFF/400/2024, DGAFF/401/2024, DGAFF/402/2024, DGAFF/403/2024, DGAFF/404/2024, DGAFF/405/2024 y DGAFF/407/2024, los cuales fueron notificados en los domicilios proporcionados por el Municipio de Huimanguillo,

Tabasco, dirigidos a las personas físicas, representantes legales de los proveedores y contratistas responsables de los contratos números HU-CO-R33-5334-067-2023, HU-CO-R33-5434-033-2023, HU-CO-R33-5334-073-2023, HU-CO-R33-5334-022-2023, HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R33-5334-015-2023, HU-CO-R33-5334-028-2023 y HU-CO-R33-5334-012-2023; HU-CO-R23-523J-103-2023, HU-CO-R23-523J-055-2023, CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023, CAD/176/2023 y CPS/287/2023, mismos que dieron respuesta en atención a los oficios de requerimiento de información en copia simple y pusieron a disposición la información de la Auditoría Superior de la Federación para cotejo y certificación, a excepción de la persona moral responsable del contrato número HU-CO-R33-5334-073-2023 la cuál remitió documentación certificada ante notario.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

	Contrato	Tipo de Contrato	Núm. de oficio	Reiterativo	Reiterativo notificado	Entrega	Certificador	Observaciones
1.	HU-CO-R33-5334-067-2023	Obra Pública	DGAGF/398/2024	DAFGF"C"/032/2024	Sí	Parcial	Sin certificar (copia simple)	No cumple
2.	HU-CO-R33-5334-033-2023	Obra Pública	DGAGF/399/2024	DAFGF"C"/033/2024	Sí	Parcial	Sin certificar (copia simple)	No cumple
3.	HU-CO-R33-5334-073-2023	Obra Pública	DGAGF/400/2024	DAFGF"C"/038/2024	Sí	Sí	Notario	Cumple
4.	HU-CO-R33-5334-022-2023	Obra Pública	DGAGF/401/2024	DAFGF"C"/034/2024	No	Parcial	Sin certificar	No cumple
5.	HU-CO-R33-5334-070-2023	Obra Pública	DGAGF/402/2024	DAFGF"C"/031/2024	Sí	Parcial	ASF (parcial)	No cumple
6.	HU-CO-R33-5334-006-2023	Obra Pública	DGAGF/403/2024	DAFGF"C"/036/2024	Sí	Parcial	ASF (parcial)	No cumple
7.	HU-CO-R23-523J-103-2023	Obra Pública	DGAGF/404/2024	DAFGF"C"/037/2024	Sí	Parcial	ASF (parcial)	No cumple
8.	HU-CO-R23-523J-055-2023	Obra Pública	DGAGF/405/2024	DAFGF"C"/035/2024	No	Parcial	Sin certificar	No cumple
9.	CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023, CAD/176/2023	Adquisición	DGAGF/407/2024	DAFGF"C"/039/2024	Sí	Parcial	ASF (parcial)	No cumple

FUENTE: Documentación proporcionada por contratistas y proveedores de los contratos sujetos a revisión.

De la información proporcionada por las personas morales responsables de los contratos números HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023, HU-CO-R23-523J-103-2023 y CAD/020/2023, CAD/021/2023, CAD/153/2023 y CAD/176/2023, misma que se tuvo a la vista, se cotejaron documentos originales y fueron certificados por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

No obstante, lo anterior, al realizar el cotejo y certificación a la documentación proporcionada por las personas físicas responsables de los contratos números HU-CO-R33-5334-067-2023 y HU-CO-R33-5334-033-2023, no fue posible certificar su documentación, toda vez que, solamente presentaron copia simple de la documentación solicitada.

Por otra parte, de las personas morales responsables de los contratos números HU-CO-R33-5334-022-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023, no fue posible realizar el cotejo y certificación de la información, no obstante que se había puesto a disposición, y tampoco notificar el oficio reiterativo, dado que dichas empresas no fueron localizadas en su domicilio fiscal, mismos domicilios donde se les había notificado el requerimiento inicial.

Asimismo se notificaron los oficios reiterativos números DAFGF"C"/032/2024, DAFGF"C"/033/2024, DAFGF"C"/038/2024, DAFGF"C"/031/2024, DAFGF"C"/036/2024, DAFGF"C"/037/2024 y DAFGF"C"/039/2024 de fechas 18 y 19 de septiembre de 2024, en los que se reitera la solicitud de información, mismos que fueron atendidos de manera parcial, asimismo, de los oficios números DAFGF"C"/034/2024 y DAFGF"C"/035/2024, del 18 y 19 de septiembre de 2024, respectivamente, no fue posible notificarlos, ya que las personas morales responsables de los contratos números HU-CO-R33-5334-022-2023 y HU-CO-R23-523J-055-2023 como ya se hizo mención, no fueron localizados su domicilio fiscal, hecho que quedó asentado en las actas de certificación número 004/CP2023 y 007/CP2023, respectivamente, lo vertido, incumpliendo al apercibimiento realizado en el requerimiento inicial, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 79, penúltimo párrafo; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 11 y 17, fracción X y XI, 89, fracción XI.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección General Jurídica de esta Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios números DGAFFG/018/2025, DGAFFG/019/2025, DGAFFG/020/2025, DGAFFG/021/2025, DGAFFG/052/2025, DGAFFG/053/2025, DGAFFG/054/2025 y DGAFFG/055/2025 iniciar el procedimiento de imposición de multa, toda vez que los citados contratistas y proveedor no atendieron el requerimiento efectuado de manera íntegra."

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2023-D-27008-23-1948-06-001

Resultado 26 - Acción 2023-D-27008-23-1948-06-004

Resultado 27 - Acción 2023-D-27008-23-1948-06-005

Resultado 32 - Acción 2023-D-27008-23-1948-06-006

Resultado 33 - Acción 2023-B-27008-23-1948-08-001

Resultado 35 - Acción 2023-D-27008-23-1948-06-008

43. Con la revisión de la plantilla del personal activo del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que fueron pagadas con recursos de las Participaciones Federales y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ambos del ejercicio fiscal 2023, cotejadas con la información proporcionada por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), mediante el oficio número DRCUP/941/209/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y por la Dirección General de Información de Salud (DGIS), mediante el oficio número DGIS-0499-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, se constató que de un total de 2,630 registros correspondientes a trabajadores reportados en la nómina del municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de veintidós RFC con estatus de baja, se presentaron siete trabajadores en las oficinas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo s/n, colonia Centro Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86400, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con documentación como Identificación Oficial (INE) y/o Identificación laboral vigente y su clave única de registro de población (CURP), que los acredita como trabajadores activos del municipio y quince trabajadores, de los cuales el municipio proporcionó la documentación relacionada con la baja e incidencias del personal y que no realizaron pagos posteriores a la baja, por lo que se realizó la validación de la información presentada por el personal del municipio, como consta en el acta de verificación de fecha 14 de agosto de 2024.

44. De la revisión de la información y documentación proporcionada por el municipio de Huimanguillo, Tabasco, particularmente la Plantilla de personal activo durante el 2023, así como las percepciones y retenciones aplicadas, con el objeto de verificar que los conceptos de percepciones, deducciones o descuentos realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por el municipio con recursos del gasto federalizado, así como de las Participaciones Federales, que estuvieron debidamente autorizados y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable al igual que su periodo de vigencia de los convenios, por lo que de la verificación a cuatro percepciones por conceptos de sueldo base, días adicionales, bono riesgo y bono navideño, se determinó que estaban autorizadas en la normativa.

Asimismo, respecto de cuatro deducciones por los conceptos de cuenta individual, cuota sindical, Seguros voluntarios de tipo individual y Seguros de vida, se verificó que las dos primeras, estuvieron autorizadas en la normativa y las dos últimas contaron con convenios firmados por el Presidente municipal y que se encontraron vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que se desprende que las deducciones, estuvieron autorizadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,961,913.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 44 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos, convenios y erogaciones seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2023, incluidas las Participaciones Federales, seleccionadas para fiscalización por un monto de 66,428.3 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 6000 Inversión Pública, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron en 37,719.5 miles pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en 9,698.1 miles de pesos con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres, 12,881.6 miles de pesos de Participaciones Federales y 6,129.2 miles de pesos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se revisaron cinco contratos de adquisiciones de bienes y servicios, así como once contratos de obra pública.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, incurrió en inobservancias, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 25,961.9 miles de pesos, que representó el 39.0 % de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, no realizó un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización en el cumplimiento, ya que no se ajustó a la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, ni contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0072/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 14, 17, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 se consideran como no solventados.



1 USB certificado
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2025 "Año de la Mujer Indígena"



Número de Oficio: CM/0072/2025
Asunto: Envío de Información de Solventación
Auditoría 1948

Huimanguillo, Tabasco; a 20 de enero de 2025

RE 22 ENE. 2025
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO
Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas
Director General de Auditoría Forense
del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.

Presente:

De la manera más atenta y respetuosa, con el propósito de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en seguimiento al Acta de Reunión Virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, número 2023_1948_ARVPRFOP_007 de fecha 14 de enero de 2025, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de la auditoría número 1948, denominada "Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco; así como Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales", adjunto al presente me permite enviar a usted de manera electrónica, mediante un **USB**, con capacidad de **74.2 MB**, 13 archivos distribuidos en **3 carpetas** debidamente certificados; el cual contiene la documentación e información de justificación y aclaración expresada mediante Cédula de Solventación anexa en archivo Word y Excel; en los siguientes términos:

En alcance al oficio número CM/0018/2025, de fecha 09 de enero 2025; se envían los siguientes resultados:

RESULTADO 10.- Procedimiento Núm. 5.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios,
RESULTADO 15.- Procedimiento Núm. 5.1, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
RESULTADO 22.- Procedimiento Núm. 5.1 al 5.3 y **RESULTADO 23.-** Procedimiento Núm. 5.4 al 5.5 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conformado por **1 carpeta**, misma que fue remitida mediante el oficio No. DA/0045/2025, de fecha 17 de enero de 2025, signado por el Lic. Darvey Flores González, en su calidad de Director de Administración.

Cda. Miguel Hidalgo S/N,
Col. Centro, C.P. 86400
Huimanguillo, Tabasco.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
2025 "Año de la Mujer Indígena"



En alcance al oficio número CM/0019/2025, de fecha 09 de enero 2025; se envían los siguientes resultados:

RESULTADO 5.- Procedimiento Núm. 3.2 Registro e Información Financiera; **RESULTADO 6.-** Procedimiento núm. 4.1 Destino y Ejercicio de los Recursos y **RESULTADO 7.-** Procedimiento Núm. 4.2 Destino y Ejercicio de los Recursos; conformado por **1 carpeta**, misma que fue remitida mediante el oficio No. MUH-DF-0091-2025, de fecha 17 de enero de 2025; signado por el **Mtro. Silvano Arturo Colunga Ramón**, en su calidad de Director de Finanzas de este Municipio,

En alcance al oficio número CM/0020/2025, de fecha 09 de enero 2025; se envía lo siguientes resultados:

RESULTADO 33.- Procedimiento Núm. 6.4 Obra Pública, **RESULTADO 37.-** Procedimiento Núm. 6.4 Obra Pública; **RESULTADO 39.-** Procedimiento Núm. 6.4 Obra Pública, **RESULTADO 45.-** Procedimiento 6.5 Obra Pública y 8.1 Solicitudes a Proveedores y Contratistas, **RESULTADO 48.-** Procedimiento Núm. 6.6 Obra Pública, **RESULTADO 49.-** Procedimiento Núm. 6.6 Obra Pública y **RESULTADO 50.-** Procedimiento Núm. 6.6 Obra Pública, conformado por **1 carpeta**, misma que fue remitida mediante el oficio No. DOOTSM/0189/2025, de fecha 17 de enero de 2025; signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, en su calidad de Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Municipio.

Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

M.D.F. Martha Patricia Vidal Alpuche
Contralora Municipal y Enlace de la Auditoría

C.c.p. Lc. Martínez Velázquez Jiménez, Presidenta Municipal - Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Díaz Flores González - Director de Administración - Para su Conocimiento.
C.c.p. Lic. Sánchez Gómez Ramírez - Director de Finanzas - Para su Conocimiento.
C.c.p. Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz - Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales - Para su Conocimiento.
C.c.p. Lic. Oscar Pérez Asel - Ex Presidente Municipal - Para su Conocimiento.
C.c.p. Moreno Ramón Gómez - Ex Contralor Municipal - Para su Conocimiento.
C.c.p. Armero.
M.D.F. JUVEASE.

Cda. Miguel Hidalgo S/N,
Col. Centro, C.P. 86400
Huimanguillo, Tabasco.



1^{er} certificado
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2025 "Año de la Mujer Indígena"

0009

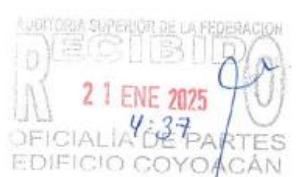


Número de Oficio: CM/0074/2025
Asunto: Envío de Información de Solventación
Auditoría 1948

Huimanguillo, Tabasco; a 21 de enero de 2025

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas
Director General de Auditoría Forense
del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.

Presente:



De la manera más atenta y respetuosa, con el propósito de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en seguimiento al Acta de Reunión Virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, número 2023_1948_ARVPRFOP_007 de fecha 14 de enero de 2025, derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de la auditoría número 1948, denominada "Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Huimanguillo, Tabasco; así como Erogaciones Financiadas con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023, Incluidas las Participaciones Federales", adjunto al presente me permito enviar a usted de manera electrónica, mediante un USB, con capacidad de 143 MB, 13 archivos distribuidos en 3 carpetas debidamente certificados; el cual contiene la documentación e información de justificación y aclaración expresada mediante Cédula de Solventación anexa en archivo Word y Excel; en los siguientes términos:

En alcance a los oficios número CM/0020/2025, de fecha 09 de enero 2025 y DOOTSM/0189/2025, de fecha 17 de enero de 2025 se envian lo siguientes resultados:

RESULTADO 32.- Procedimiento Núm. 6.4 Obra Pública, **RESULTADO 34.-** Procedimiento Núm. 6.4 Obra Pública; **RESULTADO 45.-** Procedimiento Núm. 6.5 Obra Pública y **RESULTADO 45-** Procedimiento 6.5 Obra Pública y 8.1 Solicitudes a Proveedores y Contratistas, conformado por 4 Archivos, misma que fue remitida mediante el oficio No. DOOTSM/0199/2025, de fecha 21 de enero de 2025; signado por la Arq. Karla Nohemi Vinagre Ruiz, en su calidad de Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Municipio.

Cda. Miguel Hidalgo S/N,
Col. Centro, C.P. 86400
Huimanguillo, Tabasco.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
2025 "Año de la Mujer Indígena"



Sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

M.D.F. Martha Patricia Vidal Alpuche
Contralora Municipal y Enlace de la Auditoría

Elaboró
C. Eversain Sánchez Alcudia



C.c.a.- Lic. Neri Luis Velázquez Jiménez - Presidente Municipal - Para su conocimiento
C.c.p. Lic. Darley Flores González - Director de Administración - Para su Conocimiento
C.c.p. Mtro. Silvino Arturo Colunga Ramón - Director de Finanzas - Para su Conocimiento
C.c.p. Arq. Karla Noheli Villegas Ramón - Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales - Para su Conocimiento
C.c.p. Doctor Faustino Abados - Ex Presidente Municipal - Para su Conocimiento
C.c.p. Merlino Ramos Gómez - Ex Contralor Municipal - Para su Conocimiento
C.c.p. Archivo.
M.D.F. MPV/ABEA.

Cda. Miguel Hidalgo S/N,
Col. Centro, C.P. 86400
Huimanguillo, Tabasco.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Ministración y recepción de recursos
3. Registro e información financiera
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Obra pública y servicios relacionados con la misma
7. Solicitudes a terceros institucionales
8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas
9. Erogaciones de la nómina

1.- Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2. Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

3. Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para

fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; además, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda “OPERADO”; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

4. Destino y ejercicio de los recursos

Constatar que, en caso de que hayan existido recursos remanentes en la cuenta bancaria de los fondos o programas del gasto federalizado, correspondientes a recursos etiquetados, al 31 de marzo de 2024, estos fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa. Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2023, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2024 (No aplica para la Participaciones Federales).

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas de la entidad fiscalizada, se identifiquen los proyectos de infraestructura a financiarse con los recursos de los fondos, programas y las participaciones federales y que haya sido debidamente autorizado por la instancia facultada; que se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y

motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; que los contratistas no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente; que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado; que el contratista garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas; que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, estas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado. Además, constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

7. Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

9. Erogaciones de la nómina

Verificar respecto del personal asalariado y asimilado a salarios pagado por la entidad fiscalizada con recursos de gasto federalizado, incluidas las participaciones, seleccionado para revisión que su CURP se encuentre con estatus de “activo” ante el Registro Nacional de Población (RENAPO) y la Secretaría de Salud; o en su caso, la fecha de baja del trabajador ante dicho instituto sea posterior a su último pago recibido. Además, verificar de los conceptos de percepciones, deducciones y/o descuentos con clave 004 (otros descuentos) realizados a los trabajadores en las nóminas pagadas por el municipio, estuvieron debidamente autorizados

y amparados mediante convenios, contratos u otra documentación soporte; asimismo, constatar que estuvieron permitidos conforme a la normativa local o federal aplicable.

Áreas Revisadas

Dirección de Finanzas, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Dirección de Administración del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 55, segundo párrafo, 59
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 52 y 54 y 70
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 6, 30 y 31
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 99, 131
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 79 fracción II; Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Regla 4.5.1; Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 32, fracción VIII; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51 fracción VI y VII; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55 segundo párrafo y 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículos 68, 76, 79, 99, 131 y 132; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 58, segundo párrafo; al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco, artículos 68, 76, 78, 79 fracción II, 99 fracción I, 100 y 73; a los contratos HU-CO-R33-5334-006-2023 y HU-CO-R23-523J-103-2023, Cláusulas Primera y Vigésima; al contrato HU-CO-R33-5334-033-2023, cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 55 segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 131 y 132; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 58, segundo párrafo; Contrato HU-CO-R23-523J-055-2023: cláusulas Primera, Segunda, Vigésima Quinta; Contrato HU-CO-R33-5334-073-2023, Cláusula Vigésima

Tercera, fracción VII, y de las Bases de Licitación, numeral 12; Ley del Seguro Social, artículos 5 A fracción X, 12, fracción I, 15 fracción III, 15-A; Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, artículos 5, 9, 12; de los contratos HU-CO-R33-5334-070-2023, HU-CO-R33-5334-006-2023; HU-CO-R23-523J-103-2023, cláusulas primera y vigésima; y del Contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta; y del Contrato HU-CO-R33-5334-022-2023, cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta; HU-CO-R33-5334-070-2023: cláusula décima quinta y décima sexta; HU-CO-R33-5334-015-2023: cláusula décima quinta y décima sexta; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco artículo 51, fracción VI y VII

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.